



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

.- LUGO.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-2903 "CARBALLIDO (LU-232) - SANTALLA DE BÓVEDA - POUTOMILLOS (LU-2901)", P.K. 5+770 A 7+764

EXPTE GTM: 2023/CON_02/000003

.- LOURENZÁ.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-2801 "SANTO TOMÉ (LU-122) - AUGAXOSA - MAZO (LU-124), P.K. 0+960 A 3+057

EXPTE GTM: 2023/CON_02/000008

.- LUGO.- OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN ZONA DE APARCAMIENTO EXPLADAS 1 Y 2 DE SANTA MARÍA

EXPTE GTM: 2023/CON_02/000010

En cumplimiento del que si dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lugo, 17 de febrero de 2023 El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0494

AYUNTAMIENTOS

ANTAS DE ULLA

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en el personal municipal mediante el sistema de concurso.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas a proveer mediante el sistema de concurso, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 1 plaza de auxiliar administrativo:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ

GARCÍA ARCE, M ^a DE LOS ANGELES	****0190*	EXENTO/La
GARCÍA TORRES, MARÍA ELISA	****6784*	EXENTO/La
LAMAZARES CASTIÑEIRA, ESTEFANIA	****8515*	EXENTO/La
PENAS SOTO, BELÉN	****7314*	EXENTO/La
PÉREZ NÚÑEZ, NOÉ	****3426*	EXENTO/La
SOBRADO SALADO, DORIS	****2415*	EXENTO/La
VEGA SÁNCHEZ, MARGARITA	****0661*	EXENTO/La

- **EXCLUIDOS:**

Ninguno.

SEGUNDO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 19 plazas de auxiliar de ayuda en el hogar:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
BARDASCO SANTÍN, M. PILAR	****0369*	SÍ
BESTEIRO FERNANDEZ, ROSA M ^a	****0338*	EXENTO/La
CASTRO GONZÁLEZ, M. ISABEL	****2914*	SÍ
CORBELLA FERNÁNDEZ, M ^a José	****5836*	SÍ
CORDERO ROQUERO, M. MARGARITA	****0710*	EXENTO/La
FEAS FERREIRO, BEGOÑA	****1274*	EXENTO/La
FONSECA GUIMARAES, VANDELEIA	****9049*	SÍ
GARCÍA LÓPEZ, M ^a LAURA	****0114*	SÍ
GARCÍA MOSQUERA, MARIA	****5879*	EXENTO/La
GÓMEZ VÁZQUEZ, VERÓNICA	****9934*	EXENTO/La
GUERRA GARCÍA, BEGOÑA	****7424*	EXENTO/La
GUERRA GARCÍA, M. VANESSA	****7247*	EXENTO/La
GUERRA MONTES, CONCEPCIÓN	****5215*	EXENTO/La
GUZMÁN DE GARCÍA, LISBETH JOSEFINA	****7433*	EXENTO/La
LAMAZARES CASTIÑEIRA, ESTEFANIA	****8515*	EXENTO/La
LOPEZ AMORIN, ROCIO	****9133*	EXENTO/La
LOUZAO GARCIA, LUCIA	****7959*	SÍ
MÉNDEZ LÓPEZ, M ^a CRUZ	****0045*	SÍ

MOURE NÚÑEZ, ESPERANZA	****8849*	SÍ
MOURELLE PACÍN, Mª CARMEN	****4771*	SÍ
NEGRO GARCÍA, Mª PILAR	****9255*	SÍ
NEGRO VÁZQUEZ, SONIA	****8513*	EXENTO/La
PAZOS VÁZQUEZ, Mª TERESA	****6069*	SÍ
PENAS RONCO, M. MERCEDES	****1214*	SÍ
PRADO ANDRADE, MÓNICA	****0957*	EXENTO/La
VÁZQUEZ CARBALLO, EVA	****5166*	EXENTO/La
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, M. CARMEN	****8306*	SÍ
VILA LOS RÍE, EVA	****3257*	EXENTO/La

- EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO	CAUSA
CONDE CARNERO, PATRICIA	****3514*	EXENTO/La	No aporta titulación exigible (Base 2.ª.f)
GARCÍA LÓPEZ, Mª LAURA	****0114*	SÍ	No aporta certificado de delitos de naturaleza sexual (Base 2.ª.h)

TERCERO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 1 plaza de operario de recogida de basura:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
ANDRADE LÓPEZ, MANUEL	****2834*	EXENTO/La

- EXCLUIDOS:

Ninguno.

CUARTO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 2 plazas de limpiadores:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CASTRO GONZÁLEZ, M. ISABEL	****2914*	SÍ
COEGO SANTISO, M. CARMEN	****8162*	EXENTO/La
GUERRA GARCÍA, M. VANESSA	****7247*	EXENTO/La
MOURELLE PACÍN, Mª CARMEN	****4771*	SÍ
SANTISO RODRÍGUEZ, ISABEL	****3355*	EXENTO/La

- EXCLUIDOS:

Ninguno.

QUINTO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 1 plaza de información juvenil:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ
GARCÍA ARCE, M ^a DE LOS ANGELES	****0190*	EXENTO/La
SANTISO ARIAS, NATALIA	****7988*	SÍ

- **EXCLUIDOS:**

Ninguno.

SEXTO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 1 plaza de auxiliar administrativo de servicios sociales:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ
GARCÍA ARCE, M ^a DE LOS ANGELES	****0190*	EXENTO/La
GARCÍA TORRES, MARÍA ELISA	****6784*	EXENTO/La
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ALICIA	****0649*	EXENTO/La
PÉREZ NÚÑEZ, NOÉ	****3426*	EXENTO/La
RODRÍGUEZ CABAÑAS, MIGUEL	****6523*	EXENTO/La
VEGA SÁNCHEZ, MARGARITA	****0661*	EXENTO/La

- **EXCLUIDOS:**

Ninguno.

SÉPTIMO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 1 plaza de vigilante:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ

- **EXCLUIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO	CAUSA
GARCÍA GÓMEZ, JAVIER	****0142*	SÍ	No aporta carné de conducir (Base 2. ^a .g)

OCTAVO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provinciae en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de quince hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven su exclusión.

Antas de Ulla, 22 de febrero de 2023.- El alcalde, Javier Varela Pérez.

R. 0512

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal de 2 plazas de auxiliares de ayuda en el hogar mediante el sistema de concurso-oposición.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas a proveer mediante el sistema de concurso-oposición, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a 2 plazas de auxiliar de ayuda en el hogar:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
BARDASCO SANTÍN, M. PILAR	****0369*	SÍ
BESTEIRO FERNANDEZ, ROSA M ^a	****0338*	EXENTO/La
CASTRO GONZÁLEZ, M. ISABEL	****2914*	SÍ
CORBELLA FERNÁNDEZ, M ^a José	****5836*	SÍ
CORDERO ROQUERO, M. MARGARITA	****0710*	EXENTO/La
FEAS FERREIRO, BEGOÑA	****1274*	EXENTO/La
FONSECA GUIMARAES, VANDELEIA	****9049*	SÍ
GARCÍA LÓPEZ, M ^a LAURA	****0114*	SÍ
GARCÍA MOSQUERA, MARIA	****5879*	EXENTO/La
GÓMEZ VÁZQUEZ, VERÓNICA	****9934*	EXENTO/La
GUERRA GARCÍA, BEGOÑA	****7424*	EXENTO/La
GUERRA GARCÍA, M. VANESSA	****7247*	EXENTO/La
GUERRA MONTES, CONCEPCIÓN	****5215*	EXENTO/La
GUZMAN DE GARCÍA, LISBETH JOSEFINA	****7433*	EXENTO/La
LAMAZARES CASTIÑEIRA, ESTEFANIA	****8515*	EXENTO/La
LOPEZ AMORIN, ROCIO	****9133*	EXENTO/La
LOUZAO GARCIA, LUCIA	****7959*	SÍ
MÉNDEZ LÓPEZ, M ^a CRUZ	****0045*	SÍ
MOURELLE PACÍN, M ^a CARMEN	****4771*	SÍ
NEGRO GARCÍA, M ^a PILAR	****9255*	SÍ
NEGRO VÁZQUEZ, SONIA	****8513*	EXENTO/La
PAZOS VÁZQUEZ, M ^a TERESA	****6069*	SÍ

PENAS RONCO, M. MERCEDES	****1214*	SÍ
PRADO ANDRADE, MÓNICA	****0957*	EXENTO/La
VÁZQUEZ CARBALLO, EVA	****5166*	EXENTO/La
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, M. CARMEN	****8306*	SÍ
VILA LOS RÍE, EVA	****3257*	EXENTO/La

- EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO	CAUSA
CONDE CARNERO, PATRICIA	****3514*	EXENTO/La	No aporta titulación exigible (Base 2.ª.f)
GARCÍA LÓPEZ, Mª LAURA	****0114*	SÍ	No aporta certificado de delitos de naturaleza sexual (Base 2.ª.h)

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provinciae en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de quince hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven su exclusión.

Antas de Ulla, 22 de febrero de 2023.- El alcalde, Javier Varela Pérez.

R. 0513

GUITIRIZ

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE RÉXIME INTERIOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN La INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ.

Siendo aprobado inicialmente el “Reglamento de Régimen Interior del Punto de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Guitiriz” por acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 22/12/2022, y transcurrido el plazo de 30 de días de exposición pública sin presentarse alegatos contra este, se eleva la definitiva la aprobación inicial y se publica íntegramente en cumplimiento del preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una/una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril .

Contra esta disposición administrativa de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si bien se podrá impugnar directamente delante de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con el establecido en el artículo 46 en relación con el 10.1.b), ambos dos de la Ley 29/1998, de 23 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el presente acuerdo de aprobación del reglamento, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo delante de la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente o conveniente.

El texto íntegro del reglamento aprobado con carácter definitivo es el siguiente:

<<REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN A La INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

ÍNDICE:

- PREÁMBULO
- TITULO 1: DATOS DEL CENTRO
- TITULO II: FUNCIONAMIENTO
- TITULO III: NORMATIVA DE PERSONAL

- TITULO IV: Los NIÑOS Y Las NIÑAS
- TITULO V: Las FAMILIAS
- TITULO VI: INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO.
- ANEXOS

PREÁMBULO:

El presente reglamento tiene como finalidad establecer la organización y funcionamiento del Punto de Atención a la Infancia. Además de adaptarse a la normativa vigente y a los cambios sociales y producidos por la propia dinámica del centro.

TITULO I: DATOS DEL CENTRO

PUNTO DE ATENCIÓN A La INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

Calle del Fontá s/n

Telefono: 982.372.172

Email: servicios-sociais@concellodeguitiriz.com

Titularidad: Ayuntamiento de Guitiriz

Nº inscripción RUEPSS Y-523 C-1

Permiso de Inicio de Actividad: 27.02.2008

Tipo de Gestión: Directa

Artículo 1.º. Objeto y régimen jurídico

El objeto de estos puntos es la prestación de una/una atención asistencial en los ayuntamientos que necesitan plazas para la atención del colectivo de niños/las entre 3 meses y 3 años. Entendida su concepción como instrumento de desarrollo rural si autorizarán, analizadas las condiciones anteriores, en ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes. En ayuntamientos con mayor población, la autorización estará vinculada a la necesidad de nuevas plazas asistenciales y su complementariedad con las ofertadas por las escuelas infantiles 0-3.

Las disposiciones normativas que regulan este tipo de centros son:

Decreto 254/211, de 23 de diciembre, por lo que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación e inspección de los programas y de los centros de servicios sociales, artículo 7 b) del referido decreto que establece como uno de los requisitos funcionales lo disponer de unas normas de funcionamiento.

Artículo 28 y 29 del Decreto 329/2005, de 28 de julio, por lo que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia)

Decreto 330/2009 de 4 de junio, por lo que se establece el currículo de Educación Infantil.

Para el no previsto en este Reglamento se estará al dispuesto en la ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y normativa de desarrollo; ley 3/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y convivencia de Galicia, y demás normativa autonómica que le sea de aplicación.

Artículo 2.º. Definición

1. Aquellos establecimientos de carácter diurno y titularidad municipal, encuadrados en los servicios sociales especializados de los ayuntamientos, que tienen como finalidad prestar una/una atención de apoyo a los padres, tutores o guardadores de los/las niños/las de entre 3 meses y 3 años cuando concurren situaciones o circunstancias que les impidan su cuidado. Además podrán atender aquellos casos que respondan a las necesidades puntuales.
2. El Punto de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Guitiriz es un servicio público de funcionamiento diurno.

TITULO II. FUNCIONAMIENTO:

Artículo 3.º: Función y objetivos:

El PADRE cumple un doble función asistencial y educativa. Ofrece sus personas usuarias una/una atención integral sin distinción de raza, sexo o condición social dirigida al desarrollo armónico e integral de los niños y niñas y a la compensación de desigualdades sociales, económicas y culturales, realizando además una/una importante labor de apoyo a la función educativa de la propia familia.

Objetivos:

1. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral
2. Cubrir la necesidad socio-familiar de atención, cuidado y protección de los niños y niñas durante el tiempo de ausencia de los progenitores
3. Ejercer el derecho de los niños y niñas a ser atendidos promoviendo además actividades encaminadas a favorecer su desarrollo como personas.
4. Facilitar la relación y el encuentro entre niños/las de distintos lugares del medio rural y urbano.

Artículo 4.º: Capacidad, plazas y ratios:

El PADRE tiene autorizada una/una unidad de niños/las de 3 meses a 3 años y 20 plazas disponibles por turno. Este número de plazas puede verse aminorado a la hora de la siesta en función de las cunas y camas disponibles.

El P.La.I. podrá cerrar, en función de la demanda, los meses de julio o agosto, o de lo contrario podrá reducir su horario de tarde durante este periodo.

El Ayuntamiento de Guitiriz reservara la potestad de cerrar el P.La.I. a través de Decreto, durante un período u horario, de no registrar una/una demanda suficiente, que será como mínimo de tres niños/las por tramo horario o por motivos de carácter urgente cómo: obras, virus.

Según el art. 29.2b) del Decreto 329/2005 La relación máxima de cuidador/niño por grupo será 1/20. En todo caso siempre debe contar con una/una persona auxiliar además del personal que atiende al grupo.

Artículo 5.º. Requisitos y procedimiento de admisión y bajas.**5.1. Requisitos de acceso:**

- Tener cumplidos los 3 meses en el momento de la solicitud.
- Estar al día con el calendario de vacunas de la Comunidad Autónoma.
- Estar al día en los deberes tributarios del Ayuntamiento.

5.2. Procedimiento de admisión y bajas

- Los/as niños/as ya matriculados y que desean continuar para el curso siguiente tendrán derecho la reserva de plaza en la misma hora que en el presente curso, a tal se llevará a cabo entre lo 1 y el 15 de abril de cada año.

Deberán cubrir la solicitud y aportar a siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por ambos progenitores/las o tutores/las legales conforme el ANEXO III.
- Autorización de comprobación de datos tributarios de ambos progenitores.
- Libro de vacunas actualizado o informe del servicio de pediatría.

Cualesquier alumno/a que este pendiente de alguno pago no podrá de ninguna forma renovar la plaza.

- Las noticias solicitudes de admisión se atenderán del 16 a 31 de abril .

Se deberá acompañar:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por ambos progenitores/las o tutores/las legales conforme al ANEXO II.
- Certificado de nacimiento.
- Libro de vacunas actualizado o informe del servicio de pediatría.
- Declaración de la renta de cada miembro o bien autorización de comprobación de datos tributarios.
- Certificado de discapacidad (en su caso)
- Otra documentación: sentencia de separación o divorcio, informes médicos, (si había sido el caso)
- Actualización de documentación que el Ayuntamiento considere oportuna.

Los menores tutelados por la Xunta de Galicia y los niños y niñas víctimas de violencia de Género accederán directamente a una/una plaza en el Centro. El resto de las solicitudes accederán según el baremo del Anexo I.

Las solicitudes de ingreso deberán presentarse en las oficinas de los servicios sociales o en el registro de entrada municipal acompañadas de la documentación requerida.

Una/Una vez finalizado el plazo se continuarán a recoger las solicitudes que serán baremadas e incluidas en la lista por orden de puntuación.

Para la admisión en el centro se tendrá en cuenta el baremo del ANEXO I en base a la cal a educadora familiar del Ayuntamiento, o en su defecto, la persona nominada por la alcaldía o competente segundo el establecido en la relación de puestos de trabajo, emitirá un informe de valoración. A la vista del informado, resolverá sobre la admisión la Xunta de Gobierno Local.

La lista de admitidos saldrá publicada antes de 31 de mayo .

El plazo de reclamaciones a la lista será ata el 30 de junio.

Las resoluciones de admisión contarán con 10 días de plazo para confirmarla plaza desde su publicación en el tablero de anuncios y en la página web.

En el caso de existir renunciaciones se incorporará a siguiente crianza de lista de espera del plazo común.

En el expediente personal de cada niño/la, que tendrá carácter confidencial, de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su reglamento de desarrollo, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, constarán los datos de filiación, sanitarios, dirección, y teléfono de contacto, así como aquellas otras circunstancias personales relevantes que el solicitante quiera hacer constar para un mejor atención del/de la menor.

5.3. Se causará baja en el PADRE por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento de la edad reglamentaria de permanencia en el centro
2. La solicitud de los padres, tutores o representantes legales
3. Por negativa a abonar la tarifa aplicada
4. Por comprobación de la falsedad en los documentos o datos aportados en la solicitud
5. Por incompatibilidad o inadaptación absoluta para permanecer en el centro.
6. Por incumplimiento reiterado de las normas del PADRE
7. Por falta de asistencia continuada durante más del 50% del mes, sin previo aviso o sin causa justificada

La baja será resuelta previo informe, de la educadora familiar o persona designada en el centro por la alcaldía o RPT, por decreto de la alcaldía..

Las vacantes serán cubiertas con las solicitudes que quedaran en la lista de espera por riguroso orden de puntuación.

Artículo 6.º. Calendario y horarios de funcionamiento.

Anualmente, se establecerá un calendario de días hábiles e inhábiles que será expuesto en el tablero de anuncios del centro.

Además, para uno mejor funcionamiento y organización del centro establecense las siguientes modalidades de asistencia por tramos horarios para respetar los ritmos de sueño y comida de los niños y niñas:

Modalidades de asistencia:

Hora madrugadores: desde la apertura hasta las 9:30

Horario de Destreza : 10:00 a 13:00

Hora comidas: de 13:00 a 14:00

Hora siesta: de 14:00 a 16:00

Horario de Tardes: de 16:00 a 19:00

Última hora: 19:00 a 20:00

Entre las 9:30 y las 10:00 y las 14:00 y 14:30 las familias que tengan otros hermanos en el centro educativo podrán flexibilizar para llevar o recoger sus crianzas y unificar horarios.

Preferentemente, el horario solicitado debe mantenerse al largo del curso. Cualesquier solicitud de cambio se deberá solicitar en el Dpto. de Servicios Sociales, por escrito y alegando los motivos; será concedido en caso de disponibilidad de plazas.

Los/las niños/las atardecer recogidos con la mayor puntualidad posible, y únicamente serán entregados a las personas con autorización. Para que otra persona recoja el niño/a debe advertirse a las trabajadoras del centro. El centro reservara la posibilidad de solicitar la correspondiente identificación. Para dejar constancia del

cumplimiento de estos deberes, las personas autorizadas para la entrega y recogida del niño deberán firmar la correspondiente entrega y recogida en el registro habilitado al efecto en el centro.

Los horarios para las comidas son:

- ✓ DESAYUNO: de 8:30 a 10:00 horas.
- ✓ ALMUERZO: de 12:30 a 14:00 horas.
- ✓ MERIENDA: de 17:00 a 18:00 horas.

6.1. Servicios básicos:

1. Servicio de Atención Educativa: se trabajará anualmente en torno a un proyecto educativo anual en base a los objetivos del Decreto que regula el currículo de la Educación Infantil en Galicia 330/2009 de 4 de junio .
2. Servicio de cocina: consiste en la aportación de los medios personales y materiales necesarios para a Idónea distribución de los alimentos que traen las pesoas usuarias de la casa.
3. Horario amplio, es decir, el centro permanece abierto desde las 8:30 ata las 20:30 horas de manera ininterrumpida. En función de la demanda este horario puede ser ampliado tanto en la apertura como en el cierre.

6.2. Período mínimo de adaptación.

El período de adaptación será de entre unos 8 días como mínimo a 15 como máximo, comenzando por media hora e incrementando gradualmente hasta llegar al horario completo de asistencia.

6.3. Tutorías con las familias

En caso de que las familias lo deseen pueden solicitar tutorías con las educadoras para hacer un seguimiento individualizado de sus hijos e hijas. Para eso estableciera como horarios de tutorías: las 9:00 o las 15:15 horas de los miércoles y de los viernes.

TITULO III: NORMATIVA DE PERSONAL

Artículo 7. Personal y titulaciones:

Tratándose de un punto de atención a la infancia, resulta de aplicación el artículo 29.2 del Decreto 329/2005, de 28 de julio, que respecto del personal de atención establece una/una remisión a las titulaciones contempladas para el personal de las escuelas infantiles.

El PADRE contará con el siguiente personal:

- Educadora/tutora del aula.
- 2 Educadoras

1.- Titulaciones que habilitan para desarrollar la función de atención **educativa** en las Escuelas Infantiles:

la) Títulos universitarios (arts. 1.2, 8.1 y D.F. 1ª del Real Decreto 132/2010; arts. 1, 2.1, y D.F. 1ª del Real Decreto 476/2013):

- Título de Grado en Educación Infantil.
- Maestro/a especialista en educación infantil (diplomatura).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica con la especialidad de Educación Infantil o de Educación Preescolar (R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre , BOE/BOE nº 275, del 17/11/94).
- Maestro en Educación Primaria con la especialidad de Educación Infantil o Preescolar.

b) Títulos de Formación Profesional:

- Técnico/a superior en educación infantil. Son equivalentes a éste los siguientes títulos (segundo a D.La. 3ª del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por lo que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas y el Decreto 226/2008, de 25 de septiembre , DOG nº 198, del 13/10/08):

* Técnico/a especialista en jardines de infancia, rama de servicios a la comunidad, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto , general de educación y financiación de la reforma educativa

* Técnico/a especialista educador infantil, rama de servicios a la comunidad, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto , general de educación y financiación de la reforma educativa

* Técnico/a superior en educación infantil, establecido ponerlo Real Decreto 2059/1995, de 22 de diciembre , cuyo currículo para Galicia fue establecido por el Decreto 86/1999, de 11 de marzo

2.- Titulaciones que habilitan para desarrollar las tareas propias de personal **de apoyo** en las Escuelas Infantiles:

- Cualesquiera de las titulaciones habilitantes para el personal de atención educativa.
- Técnico/a en atención sociosanitaria. NOTA: esta titulación fue substituida por la de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulada en el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE/BOE núm. 301, de 15/12/2011).
- Técnico/a superior en animación sociocultural “y turística” (añadido entre comillas derivado de él Real Decreto 1684/2011, por él que se regula esta titulación).
- Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería. NOTA: esta titulación es equivalente al título de Auxiliar de clínica.
- Diplomado/la en puericultura reconocido por la Consellería de Sanidad.
- Aquellas otras reconocidas como apropiadas por el órgano competente en la autorización del centro (ata el momento no se desenvoleu este último epígrafe).

7.1. Funciones:

Las funciones del personal son las de cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo de los niños y gestionar el centro de cara a la consecución de los objetivos del servicio

- COORDINADORA/ EDUCADOR/La DE AULA:

- Mantenimiento actualizado de todas las fichas de los alumnos y comunicar al ayuntamiento todas las incidencias.
- Mantenimiento del registro electrónico de usuarios/las.
- Supervisar y hacer cumplirlo desarrollo de las actividades programadas.
- Elaborar la memoria educativa anual.
- Realizar la programación mensual de actividades.
- Realizar el proyecto educativo para el curso.
- Todas aquellas detalladas en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

- EDUCADORAS: sus tareas serán distribuidas y dirigidas por la dirección de personal municipal. Y además:

- Tutorizar la un grupo de edad durante el curso, así como programar las tutorías o reuniones familiares.
- Realizar el cronograma de aula del grupo tutorizado.
- Actualizar las agendas cada día.
- Realizar las tareas que están distribuidas en función de los turnos
- Todas aquellas reflejadas en la RPT municipal.

7.2. Derechos y deberes del personal:

7.2.1. Derechos:

El personal contará con los siguientes derechos además de los otorgados por la legislación:

- Presentar propuestas que contribuyan a mejorarlo funcionamiento del centro y la atención prestada a los menores.
- Desarrollarlas sus función educativas según su criterio personal, siempre que se ajuste a los objetivos de la programación general y las líneas de trabajo marcadas los pones/las responsables del Centro.
- A que se le proporcionen, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, los instrumentos y medios necesarios para el desarrollo de las función de forma idónea.
- A ser tratados con educación y respeto y de una/una manera igualitario.

7.2.2. Deberes:

- Cumplir y hacer cumplir acuerdo con las función del Reglamento de Régimen Interno.
- Velar lo pones respecto a los derechos de los menores recogidos en el Reglamento de Régimen Interno; así como los de la legislación vigente.
- Guardar estricta confidencialidad sobre los datos personales de los/de las menores.
- Cumplimiento de las tareas y responsabilidades derivadas de su puesto .
- La emisión de informes sobre el posible incumplimiento de las normas del centro por las personas usuarias cuando sean requeridos o supongan la comisión de una/una infracción de las establecidas en este reglamento así como informes de necesidades educativas especiales para otras Administraciones.

Artículo 8.º . Organización Interna:

Según a RPT del Ayuntamiento de Guitiriz aprobada en pleno del 30/05/2013, el Organigrama de la Sección de Servicios Sociales se estructura de la siguiente manera:

Jefa de Sección: Trabajadora Social

Responsable del PADRE: Educadora Familiar

Personal adscrito: 1 Maestra en educación Infantil y 2 Técnicas en Educación Infantil (TSEI/TEXI)

Artículo 9.º . Procedimiento para relevos:

Cuando sea preciso cubrir un puesto por motivos de bajas, vacaciones, permisos, etc..será a través de la bolsa de empleo creada desde el Ayuntamiento para tal finalidad, en las categorías de Técnico/la del PADRE o Personal de Apoyo del PADRE, debiendo disponer el personal seleccionado la titulación exigida en la normativa de aplicación conforme al señalado en el artículo 7 de este reglamento (resulta de aplicación el artículo 29.2 del Decreto 329/2005, de 28 de julio, que establece una/una remisión a las titulaciones contempladas para el personal de las escuelas infantiles.

TITULO IV: NORMATIVA REFERENTE A Los NIÑOS/AS:**Artículo 10.º: Los niños y las niñas****10.1. Derechos:**

Las personas usuarias del Punto de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Guitiriz tienen los siguientes derechos:

- a) A acceder al centro y recibir asistencia sin discriminaciones por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra circunstancia personal o social.
- b) A ser tratados con el respeto y consideración debidos a la dignidad de la persona por el personal del centro y por las demás personas usuarias.
- c) A que los datos de su expediente personal sean tratados con el debido sigilo y no se transmitan a terceros sin la correspondiente autorización.
- d) La una/una asistencia individualizada conforme sus necesidades educativas específicas y especiales.
- e) A La intimidad personal en función de las condiciones estructurales del centro y las características de los servicios.
- f) A que se le facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educacional, cultural y, en general, la satisfacción de todas las necesidades personales que sean relevantes de cara a su desarrollo integral.
- g) A ser informados por el personal educativo del desarrollo diario de las rutinas.
- h) A visitar las instalaciones del centro antes del inicio de la asistencia y al largo de esta, y a mantener entrevistas personales con el personal del servicio cuando lo soliciten y estas no perturben el desarrollo normal de las actividades.

10.2 Normas de funcionamiento**1a) Normas de higiene**

Los niños/las deberán acudir al centro en condiciones idóneas de higiene. Si usan pañales deberán traer un paquete y un bote de toallitas, que se repondrán cuando ser preciso. Dispondrán siempre de una/una muda completa de repuesto e irán proveídos con ropa que les permita moverse con comodidad.

ES recomendable que los niños y las niñas mayores de 20 meses lleven cepillo de dientes al centro.

b) Normas de salud

1. Los/las niños/las deberán acudir a la escuela infantil en condiciones correctas de salud e higiene.
2. No serán admitidas/los en el centro las/los niñas/los que padezcan enfermedades infecto-contagiosas o fiebre. Dicha situación deberá ser comunicada por las madres, padres, tutores o representantes legales las educadoras /eres del centro.
3. En el caso de observarse síntomas de un proceso infecto-contagioso o fiebre en los niños/las en el propi centro; se avisarán sus padres, madres, representantes legales o tutores a través de los teléfonos de contacto de las familias. Lo pones propi bienestar de la/el niña/lo y con el fin de evitar la propagación de la enfermedad entre los demás, habían visto recogerla/lo.

El reingreso en el centro solo será posible después de transcurrido el período de contagio y trala prescripción médica que acredite tal circunstancia.

4. En el caso de enfermedad o accidente sobrevenido en el centro, después de las primeras atenciones insitu y, a la mayor brevedad posible, se pondrá la dicha circunstancia en conocimiento de la madre, padre, tutor/la o representante legal de la/del niña/lo y, en su caso, se procurará que lo/a niño/a reciba la atención médica acomodada a través de los servicios de la red pública o del seguro médico privado facilitado por la familia, de ser el caso.

5. Cuando se produzca la falta de asistencia al centro por un período superior a 3 días, debido a enfermedad u otras circunstancias, la madre, padre, tutor/la o representante legal deberá comunicar este hecho a las educadoras/eres del centro.

6. **En la escuela no se administrará ni tratamientos ni medicaciones** . En los casos en los que se deban administrar medicinas a los niños o niñas y su asistencia al centro esté autorizada lo pones/a médico/la, **la familia ajustará la dosis fuera de los tiempos de permanencia en la escuela** siempre que la misma no disponga de personal sanitario, **o ven se podrán acercar al centro a administrarla**. En caso de que surja un proceso febril durante el tiempo de permanencia en la escuela, el personal intentará reducirla por medios físicos, de no conseguirlo, seguirá las instrucciones de las autoridades sanitarias previa llamada al 061/112, dando aviso a las familias del acontecido.

c) Normas especiales sobre nutrición

El PADRE les prestará una/una atención especial a aquellos niños y niñas que precisen recibir alimentos en formas u horarios específicos. Los citados alimentos deberán ser suministrados por la familia junto con el informe pediátrico correspondiente.

Las/Los trabajadoras/eres del centro comunicarán diariamente a los padres/madres como comió el niño/a ese la dice .

En caso de que el niño/a no quiera ingerir los alimentos, se buscará una/una estrategia en común con las familias para buscar la solución.

Los niños/las no podrán llevar ningún tipo de golosinas al centro

Los padres/madres dejarán constancia de se su hijo/la es alérgico/a la algún alimento o tiene alguna enfermedad.

En el centro se respetará la voluntad de los padres y madres en aquellos aspectos relacionados que higiene, nutrición y la salud si no supone una/una alteración del funcionamiento del centro.

d) Promoción de la integración/ atención a la diversidad

El PADRE promoverá, en la medida de sus posibilidades, la integración de los/de las niños/las con necesidades educativas especiales. La admisión de estos niños/las estará sujeta a la existencia del equipamiento y personal adecuados en el centro y requerirá el informe previo del equipo de evaluación y orientación correspondiente a su grado de discapacidad y al proceso de integración. En ningún caso podrá haber más de un niño/la de integración por aula y a los efectos de ratio cada una de estas plazas se computa cómo dos.

la) La lengua:

Se hará hincapié en la promoción y uso de la lengua gallega en el PADRE, respetando siempre el idioma nativo del niño o niña.

b) Fomento de la igualdad entre niños y niñas:

Desde el Punto de Atención a la Infancia de Guitiriz, se garantizará el trabajo educativo a favor de la igualdad, incluyendo la perspectiva de género tanto en el PEC como en las programaciones mensuales realizando actividades específicas de igualdad.

Además se favorecerá un uso no sexista de los juguetes en el día a día.

TITULO V: Las FAMILIAS

Artículo 11 : Derechos de los/de las padres/madres:

- A que las medidas que se adopten no atenten contra ala su libertad de conciencia cívica, moral o religiosa ni dignidad personal.
- A recibir un trato igualitario, a ser escuchados/las y respetar sus decisiones sin discriminación así como lo respecto a su integridad y salud.
- A recibir un tratamiento individualizado y a recibir toda la información que precisen con referencia a sus hijos e hijas.
- Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial sanitario y familiar.

Participación y relación con los padres/madres, tutores o representantes legales.

Las familias usuarias tendrán derecho a constituirse en ANPA cuando lo deseen, con el fin de organizar actividades en conjunto y trabajar por la mejora del centro.

Instrumentos de información a los padres/madres, tutores o representantes legales.

- Tutorías individualizadas: que pueden solicitar a las educadoras del centro.
- Registro de la actividad diaria: donde se anotan las incidencias etc...
- Agendas. Como vehículo de comunicación casa-familia.

Artículo 12.º. Deber de las familias:

Las personas usuarias del Punto de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Guitiriz tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir las normas de funcionamiento del centro.
- b) Mantener una/una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y la colaboración, encaminada a facilitar la mejor convivencia.
- c) Colaborar con los/las educadores/las en la ejecución de pautas educativas que requieran continuidad fuera del horario escolar.

Artículo 13.º. Relaciones de colaboración

El PADRE fomentará la colaboración de las familias con el centro y las relaciones con su personal en la búsqueda de un trato directo y cotidiano.

Artículo 14.º. Régimen de cobramiento:

Las tarifas a abonar por las personas usuarias serán las establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Punto de Atención a la Infancia que este en vigor en cada momento.

Los niños y niñas disfrutarán de hasta dos meses de vacaciones anuales, sin pérdida de plaza, ni deber de abono de cuota tributaria. Para disfrutar de este permiso tendrán que presentar una/una solicitud en el registro general de entrada conforme se establece en el anexo IV, que deberá ser presentada con anterioridad al día 25 del mes inmediatamente anterior a aquel en el que se pretenda disfrutar.

TITULO VI: INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO

Artículo 15.º. El Punto de Atención a la Infancia cuenta con:

- Plan de autoprotección implantado e inscrito en el Registro de Planes Gallegos de Autoprotección.- REGAPE.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Nº PÓLIZA: 050853772
- Seguro de Siniestros/daños del local: Nº PÓLIZA: 078/1680099713
- Seguro de Accidentes de los/de las niños/las: Nº PÓLIZA: 51135303
- Libro de reclamaciones la disposición de las personas usuarias.
- Registro informatizado de personas usuarias en el que constan altas, bajas y sus causas.
- Expediente individualizado de cada niño o niña donde constan los datos más importantes: filiación, edad, dirección, contacto, alergias, rutinas etc...

ANEXOS (I,II,III,IV)**ANEXO I: BAREMO DE APLICACIÓN PARA EL ACCESO La PLAZA EN EL P.La.I.**

CATEGORÍAS	PUNTOS
1. Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Guitiriz.	6
2. Por hermano/s con plaza renovada en el Centro.	5
3. Por la condición de familia numerosa. *	6
4. Por la condición de familia monoparental/monomarental. *	6
5. Por cada miembro de la unidad familiar afectado por discapacidad física, psíquica o sensorial, superior a uno 65%, enfermedad que requiera internamente periódico, alcoholismo y adicciones (con informe médico), o familiar de grado 1 con dependencia valorada grado 3.	4
6. Por cada miembro de la unidad familiar afectado por discapacidad física, psíquica o sensorial entre uno 33% y un 65%, adicciones (con informe médico), o familiar de grado 1 con dependencia valorada grado 1 o 2.	2
7. Por ausencia en el hogar de ámbolos padres . Orfandad.	12
8. Valoración del recurso como apoyo técnico de los servicios sociales comunitarios para la intervención socioeducativa en familias en proceso de inclusión, con dificultades en los roles parentales y marentais o dificultades en el uso de una/una parentalidade/marentalidade positiva.	Hasta 6 puntos.
8. OCUPACIÓN de ámbolos dos padres.	15
9. DESEMPLEO SIN PRESTACIÓN. (1) PADRE MADRE	3 3
10. DESEMPLEO CON PRESTACIÓN(1) PADRE MADRE	2 2
11. SITUACIÓN ECONÓMICA DE TODA La UNIDAD DE CONVIVENCIA. (renta per cápita). - INFERIOR AL 50% DEL IPREM - ENTRE EL 50% Y 75% - SUPERIOR AL 75% E INFERIOR AL 100% - ENTRE EL 100% Y EL 125% - SUPERIOR AL 125% E INFERIOR AL 150% - SUPERIOR AL 150% E INFERIOR AL 200% - SUPERIOR AL 200%	4 PUNTOS 3 PUNTOS 2 PUNTO 1 PUNTO - 1 PUNTOS - 2 PUNTOS - 3 PUNTOS

* DEBE ACREDITARSE CON DOCUMENTACIÓN

(1) EN EL CASO DE FAMILIA MONOPARENTAL/MONOMARENTAL. SE PUNTUARÁ EN LOS DOS EPÍGRAFES.

EN CASO DE EMPATE, PRIORIZÁSE A RPC. MAY BAJA Y DESPUÉS DISTO LAS SOLICITUDES DE MAYOR NÚMERO DE HORAS.

ANEXO II: NUEVA SOLICITUD DE PLAZA

DATOS DEL NIÑO/La

APELLIDOS	NOMBRE
DATA DE NACIMIENTO	

Horario a solicitar:

SERVICIO POR HORAS (Selecciona los tramos que desees. Recuerda que no superen las 8 horas)	MADRUGADOR (INDICA HORA DE ENTRADA)	• 8:00	• 9:00
		• 8:30	• 9:30
	<ul style="list-style-type: none"> • COMIDA (13 a 14 h) • SIESTA (14 a 16 h) • TARDE (16 a 19 h) • ULTIMA HORA (19 a 20:30) 		

DATOS DEL PADRE, DE La MADRE O TUTORES/Las LEGALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE La MADRE O TUTORA		NIF/NIE	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O TUTOR		NIF/NIE	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
AYUNTAMIENTOS EN EL QUE TRABAJAN	TELEFONOS DE CONTACTO		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:			

MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA (EXCLUIDOS Los INDICADOS ARRIBA)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	SITUACIÓN LABORAL (ACTIVO, INACTIVA, DESEMPLEADA...)

SITUACIÓN FAMILIAR (MARCA CON UN X)	PADRE	MADRE	OTROS
DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA RECONOCIDAS			
ENFERMEDAD QUE REQUIERA INTERNAMIENTOS PERIÓDICOS			

ADICCIONES U OTRAS TERAPIAS		
SITUACIÓN SOCIAL Y LABORAL (MARCA CON UN X)	SÍ	NO
1.FAMILIA MONOPARENTAL/MONOMARENTAL		
2.AUSENCIA DE HOGAR DE ÁMBOS DOS MIEMBROS PARENTALES		
3.FAMILIA NUMEROSA		
4.irmÁNS CON PLAZA RENOVADA EN EL MISMO CENTRO		
5.ÁMBOS MIEMBROS PARENTALES ESTÁN TRABAJANDO		
5.1 . EN CASO DE CONTESTAR “NO” INDICAR Lo QUE CORRESPONDA	PADRE	MADRE
DESEMPLEO CON PRESTACIÓN		
DESEMPLEO SIN PRESTACIÓN		

➤ **DOCUMENTACIÓN QUE SE JUNTA (MARCAR CON UN X):**

- FOTOCOPIA DE Los D.N.I. DE Los PADRES O TUTORES..
- COPIA LITERAL DE NACIMIENTO (TODOS Los HIJOS/AS)
- JUSTIFICANTE DE SITUACIÓN LABORAL (ACTIVA, DESEMPLEO)
- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DATOS ECONÓMICOS (O COPIA DE La ULTIMA DECLARACIÓN DE La RENTA)
- JUSTIFICACIÓN ESTAR AI DILA EN EI CALENDARIO DE VACUNACIÓN.
- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ALEGADAS POR Los DIFERENTES MIEMBROS DE La UNIDAD FAMILIAR, INFORME DE Los EQUIPOS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE QUIERAN ALEGAR. (ENFERMEDAD, SEPARACIÓN DEL CÓNUYGE, ABANDONO DE HOGAR.,N.Y.Y., VALORACIÓN DE DEPENDENCIA...
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DE INCIDENCIAS TALES CÓMO: ABANDONO DE HOGAR, SITUACIÓN DE MALTRATO...

Guitiriz la _____ de _____ de 20____

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS-

De acuerdo con el establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos , le informamos de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ , con la dirección CALLE DEL AYUNTAMIENTO Nº4 ,27.300 Guitiriz (Lugo) ; correo electrónico Delegado de Protección de Datos info@concellodeguitiriz.com

1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para hacerle participe de la actividad promocionada descrita en la presente solicitud , así como la gestión administrativa derivada de la misma.

El hecho de que no en los facilite parte de la información solicitada podrá suponer la imposibilidad de prestarle el servicio que quiere contratar con AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ.

2.prÁNIMO DE CONSERVACIÓN : Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite la supresión de los mismos y durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas.

3. LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que en los otorga con la firma de la presente circular y el interés público.

4.deSTINATARIOS DE CESIONES: AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ cederá los datos de carácter personal bajo orbriga legal y a la empresa contratada para desarrollar la actividad , con la intención única de prestar el servicio para lo cual se le contrató.

5. DERECHOS: Usted puede ejercer sus derechos de protección de datos en cualesquier momento; para eslabón, puede presentar su propia solicitud o solicitar al AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ el formulario de ejercicio de derechos, siempre acompañado de una/una copia de su DNI para acreditar su identidad.

6. INFORMACION ADICIONAL: Puede solicitar por correo electrónico la información adicional y detallada sobre Protección de Datos o consultarla en <https://www.concellodeguitiriz.com/gl/content/política-de-protección-de-datos>

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

➤ DOCUMENTACIÓN QUE SE JUNTA (MARCAR CON UN X):

- JUSTIFICANTE DE SITUACIÓN LABORAL-
- JUSTIFICACIÓN DATOS ECONÓMICOS
- JUSTIFICACIÓN MÉDICA DE ESTAR AI DILA EN EI CALENDARIO DE VACUNACIÓN.
- OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA ALEGAR ALGUNA MODIFICACIÓN.

GUITIRIZ La ____ DE _____ DEL 2.0 ____

FDO:

La ATENCIÓN ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

**Si se solicita nuevo horario será tenida en cuenta cómo nueva solicitud y se aportará la documentación completa.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS-

De acuerdo con el establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ, con la dirección CALLE DEL AYUNTAMIENTO Nº4 ,27.300 Guitiriz (Lugo), correo electrónico Delegado de Protección de Datos info@concellodeguitiriz.com

1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para hacerle participe de la actividad promocionada descrita en la presente solicitud, así como la gestión administrativa derivada de la misma.

El hecho de que no en los facilite parte de la información solicitada podrá suponer la imposibilidad de prestarle el servicio que quiere contratar con AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ.

2.prÁNIMO DE CONSERVACIÓN : Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite la supresión de los mismos y durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas.

3. LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que en los otorga con la firma de la presente circular y el interés público.

4.deSTINATARIOS DE CESIONES: AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ cederá los datos de carácter personal bajo orbriga legal y a la empresa contratada para desarrollar la actividad, con la intención única de prestar el servicio para lo cual se le contrató.

5. DERECHOS: Usted puede ejercer sus derechos de protección de datos en cualesquier momento; para eslabón, puede presentar su propia solicitud o solicitar al AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ el formulario de ejercicio de derechos, siempre acompañado de una/una copia de su DNI para acreditar su identidad.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede solicitar por correo electrónico la información adicional y detallada sobre Protección de Datos

o consultarla en <https://www.concellodeguitiriz.com/gl/content/política-de-protección-de-datos>

ANEXO IV: SOLICITUD DE MODIFICACIONES HORARIAS, BAJAS Y SUSPENSIONES TEMPORALES.

SOLICITANTE (PADRE/MADRE/TUTOR/La)	NIF:
NIÑA/Lo:	CONTACTO:
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	

SOLICITO :

- Dar de baja definitivamente a mi hijo/la del Punto de Atención a la Infancia.
 Aumentar el número de horas de asistencia de mi hijo/la.

Nuevo horario: _____

- Diminuir el número de horas de asistencia de mi hijo/la.

NUEVO HORARIO: _____

- Suspender la cuota temporalmente durante: _____ y por el siguiente motivo:

Fdo. _____

Fecha _____

Guitiriz, 17 de febrero de 2023.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0495

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DEL CENTRO DE DÍA “CASA DEL CAPATAZ” DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ.

Siendo aprobado inicialmente el “Reglamento del Centro de Día “Casa del Capataz” del Ayuntamiento de Guitiriz” por acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 22/12/2022, y transcurrido el plazo de 30 de días de exposición pública sin presentarse alegatos contra este, se eleva la definitiva la aprobación inicial y se publica íntegramente en cumplimiento del preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una/una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril .

Contra esta disposición administrativa de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si bien se podrá impugnar directamente delante de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con el establecido en el artículo 46 en relación con el 10.1.b), ambos dos de la Ley 29/1998, de 23 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el presente acuerdo de aprobación del reglamento, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo delante de la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente o conveniente.

El texto íntegro del reglamento aprobado con carácter definitivo es el siguiente:

<<Entidad titular: AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

NIF: P2702200C

Dirección: R/ DEL AYUNTAMIENTO, 4 - GUITIRIZ (LUGO)

Nombre del Centro de día: Casa del capataz

Dirección: Rúa Ponteveiga nº 29-Guitiriz

Nº de registro como entidad prestataria de servicios sociales: Y-523

Fecha permiso de inicio de actividades: 06/11/2018

Capacidad: 20 plazas

REGLAMENTO DEL CENTRO DE LA DICE “CASA DEL CAPATAZ” DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD

ART. 1º NATURALEZA.

El Centro de Día para personas mayores, es un recurso intermedio de la red de servicios sociales dirigidos la atención especializada de las personas mayores y cumplen una/una función esencial de apoyo a las familias, ya que mientras que la persona se encuentra en el centro la familia puede descansar de su atención y cuidados.

El Centro de Día de atención a personas mayores se concibe como un equipamiento especializado de atención diurna de personas mayores con pérdida de su autonomía física o psíquica que residiendo en sus propios hogares precisen de una/una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, terapéutico o social.

En el centro se atenderán a las personas mayores que tengan su domicilio en el Ayuntamiento de Guitiriz, pudiendo también optar aquellas personas de otros ayuntamientos limítrofes cuando a demanda por parte de los domiciliados en esta localidad sea satisfecha.

CAPÍTULO II

LOCALIZACIÓN Y OBJETIVOS

ART. 2º LOCALIZACIÓN.

El Centro de día “Casa del capataz” para personas mayores del Ayuntamiento de Guitiriz está situado en la Calle Ponteveiga nº29 de Guitiriz, CP 27300.

ART. 3º OBJETIVOS.

Son objetivos del centro los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

- Mejorar la calidad de vida tanto de la persona mayor como de la familia cuidadora. Por una/una parte proporcionar la atención integral de la persona mayor y, por otra, ofrecer el apoyo necesario a la familia para posibilitar la permanencia de la persona mayor en su entorno habitual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Recuperar o mantener el mayor grado de independencia funcional y autonomía personal.
- Mejorar o mantener un mínimo estado de salud previniendo la dependencia, en la medida que lo permita, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras.
- Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo idóneo.
- Evitar o demorar institucionalizaciones no deseadas.
- Proporcionar tiempo libre y descanso a las familias cuidadoras.
- Ofrecer orientación y asesoramiento a las familias.
- Dotar de conocimientos, habilidades y estrategias de afrontamiento que contribuyan a una/una mejora de los cuidados que precisa la persona mayor.
- Desarrollar habilidades que permitan reducir el estrés así como mejorar el estado psicofísico de los cuidadores.
- Prevenir conflictos familiares en relación con el cuidado de la persona dependiente.
- Reducir el riesgo de claudicación en los cuidados de los/de las familiares.
- Favorecer la colaboración de la familia en el centro.

CAPÍTULO III**USUARIOS****ART. 4º USUARIOS.**

1.- El Centro de Día del Ayuntamiento de Guitiriz es un equipamiento que oferta plazas a las personas mayores de 65 años, o personas mayores de 60 años que por su situación personal o social necesiten de estos centros, sin perjuicio del establecido en el punto 3 de este artículo, residentes en el término municipal de Guitiriz o de otros municipios, con pérdida de su autonomía física o psíquica que cuenten con el apoyo familiar o social suficiente que permita su permanencia en el entorno habitual, sin que sea excluyente el hecho de vivir solo.

2.- El Ayuntamiento de Guitiriz tiene establecidos unos criterios sobre el perfil del/de la usuario/la con el objeto de optimizar los recursos y prestar una/una atención de calidad según las necesidades que presente la persona mayor:

- Perfil físico: Sería aquella persona mayor que presente deterioro con pérdida de autonomía y/o muestre carencias en el aspecto relacional.
- Perfil de deterioro cognitivo (Alzheimer-demencia): Se corresponde este perfil con aquella persona que padece deterioro cognitivo en una/una fase moderada o severa padeciendo o no dependencia física.

3.- En el Centro de Día se atenderán a las personas mayores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas mayores que viven solas o aquellas que aunque reside con la familia no recibe de esta todos los cuidados que precisa.
- Las personas mayores que por diversas circunstancias no pueden acceder a otros servicios destinados a la tercera edad.
- Las personas mayores que son beneficiarias del servicio de Ayuda en el Hogar y que precisen de una/una atención mayor.
- Las personas mayores cuyo ingreso en instituciones residenciales no sea aconsejable.
- Ser cónyuges o parejas de los beneficiarios del centro.
- Excepcionalmente podrán admitirse personas que aunque no tengan los 65 años cumplidos presenten circunstancias socioeconómicas y sociofamiliares en las que se valore positivamente su ingreso para mejorar el su grado de atención y calidad de vida.

ART. 5º PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIOS.

No podrán ser usuarios del centro de día de Guitiriz las personas que se encuentren en los siguientes casos:

- Las personas que vivan solas y se encuentren en un alto grado de dependencia sin posibilidad de prestarles desde este recurso la asistencia de la que precisan.
- Las personas que padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa o requieran de cuidados médicos persistentes.
- Las personas que sufran alteraciones mentales graves que dificulten el normal funcionamiento del centro.

1.- Pérdida de la condición de usuario. El usuario perderá su condición por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria del mismo, que deberá notificarlo con 15 días de antelación.
- b) Por ingreso definitivo en centro residencial.
- c) Por ausencia durante un plazo superior a 30 días sin causa debidamente justificada, previo expediente contradictorio.
- d) Por falseamiento de datos, previo expediente contradictorio.
- y) Por fallecimiento del usuario/la.
- f) Por incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento del centro, previo expediente contradictorio.
- g) Por impago de las cuotas, previo expediente contradictorio.
- h) Por empeoramiento de su estado de salud que dificulte o imposibilite una/una atención idónea desde el Centro.
- i) Por el reiterado incumplimiento de las normas de utilización de la instalación del centro reflejadas en el presente Reglamento, previo expediente contradictorio.
- j) Por no observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y la colaboración con el fin de lograr una buena convivencia, previo expediente contradictorio.

Las ausencias forzosas transitorias por internamiento en centro sanitario o convalecencia, previa justificación, dará lugar a la reserva de plaza por un período de dos meses, teniendo que abonar el usuario el 100% del precio de las prestaciones si a ausencia es de 10 días, y el 50% si es igual o superior a 11 días.

Las ausencias voluntarias darán lugar a la reserva de la plaza por un mes, teniendo el usuario que abonar el 100% del precio.

Las bajas voluntarias deberán comunicarse con una/una antelación de 15 días.

ART. 6º DERECHOS Y DEBER DE Los USUARIOS.

Los usuarios del centro de Día tendrán los siguientes derechos:

- a) A utilizar el Centro de Día en condiciones de igualdad y sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, estado civil, edad, situación familiar, discapacidad, ideología, creencia, opinión o cualquier otra circunstancia personal, económica o social.
- b) A recibir un trato acorde a la dignidad de la persona y el respeto de los derechos y libertades fundamentales, tanto por parte del personal como de las personas implicadas en el centro.
- c) A una intervención individualizada acorde con sus necesidades específicas, así como a que se les asista en los trámites necesarios de cara a su acceso a la atención social, sanitaria, educativa, cultural y, en general, a todas las necesidades personales que sean precisas para conseguir su desarrollo integral.
- d) A recibir información de manera ágil, suficiente y veraz, y en términos comprensibles, sobre los recursos y prestaciones del sistema gallego de servicios sociales.
- e) A tener asignada una/una persona profesional de referencia que actúe como interlocutora principal y que asegure la coherencia y la globalidad en el proceso de intervención social.
- f) A la confidencialidad, al sigilo y al respeto en relación con sus datos personales y con su información que sea conocida por los servicios sociales en razón de la intervención profesional, sin perjuicio del posible acceso a aquellos en el ejercicio de una/una acción inspectora, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- g) A acceder a su expediente personal y a obtener copia del mismo.
- h) A elegir libremente, dentro de la capacidad de oferta del sistema y previa valoración técnica, el tipo de medidas o de recursos adecuados para su caso.
- i) A rechazar la oferta de participación en servicios o programas que les oferte el sistema, o, en su caso, a que su consentimiento, libre y expreso, sea requerido para el ingreso en un centro o participación en un programa, sin perjuicio del cumplimiento debido de las resoluciones judiciales cuando esté limitada su capacidad de obrar.

- j) A La calidad de los servicios y prestaciones recibidas, pudiendo presentar sugerencias y reclamaciones.
- k) A dar instrucciones previas respecto a la asistencia o cuidados que se les puedan administrar, al objeto de hacer frente a situaciones futuras en cuyas circunstancias no sean capaces de expresarlas personalmente.
- l) El respeto de los derechos lingüísticos de las personas usuarias, garantizando, en todo caso, el desarrollo por parte del sistema gallego de servicios sociales de su actividad desde la práctica de una/una oferta positiva del idioma gallego.

El usuario del Centro de Día tendrá los siguientes deberes:

- a) Cumplir las normas, requisitos y procedimientos para el acceso al centro, facilitando información precisa y veraz sobre las circunstancias determinantes para su utilización y comunicando las variaciones que experimenten las mismas.
- b) Comunicar al personal de referencia cualesquier cambio significativo de circunstancias que había podido implicar la interrupción o modificación sustancial de la intervención propuesta por los servicios sociales.
- c) Colaborar con el personal encargado de prestarles la atención necesaria, acudiendo a las entrevistas con los mismos y siguiendo los programas y orientaciones que les prescriban.
- d) Mantener una/una actitud positiva de colaboración con las personas profesionales del centro, participando activamente en el proceso que genere la intervención social en la que sean destinatarias.
- e) Participar de manera activa en su proceso de mejora, autonomía personal e inserción social.
- f) Contribuir a la financiación del coste de los servicios respetando a la normativa vigente.
- g) Observar el reglamento de régimen interior y normas de funcionamiento o convivencia.

CAPÍTULO IV

SERVICIOS, PRESTACIONES Y MODALIDADES ASISTENCIALES

ART. 7º SERVICIOS Y PRESTACIONES.

1. El Centro de día ofertará los recursos precisos para llevar a cabo las siguientes prestaciones: atención personal, en la que se incluirá la higiene, comida y cuidados; rehabilitación menor, terapia ocupacional y animación sociocultural. En ningún caso estos cuidados suplantarán las responsabilidades familiares.
2. En cuanto a las atenciones de carácter personal que se desarrollen en el centro de Día, el usuario deberá de disponer o proveerse de los medios que precise no cubiertos por el sistema público de salud, tales como: caderas de ruedas, pañales, andadores, etc.
3. Los servicios que ofrece el Centro de día van dirigidos a cubrir necesidades básicas, terapéuticas, psicosociales y ocupacionales de los/de las usuarios/las. Los servicios que se ofrecen son los siguientes:

- Servicios básicos.
- Servicios terapéuticos.
- Servicios complementarios.

4. Se consideran servicios básicos:

Servicio de información.

Asistencia en las actividades básicas de la vida diaria.

Supervisión y promoción de la salud.

Mantenimiento.

Lavandería (ropa o menaxe del propio centro).

5. Se consideran servicios terapéuticos básicos:

Atención social.

Actividades ocupacionales

Servicios de rehabilitación menor.

6. Son servicios complementarios:

Transporte.

Cualquier otra que sean necesarias para lo normal funcionamiento del centro.

ART. 8º MODALIDADES ASISTENCIALES.

La modalidad asistencial será:

- Jornada completa: Los usuarios acudirán al centro diariamente y durante la totalidad del horario de atención.

ART. 9° ÁREAS ASISTENCIALES.

En el Centro de Día de Guitiriz, se dará cobertura a las siguientes áreas asistenciales:

La) ÁREA DE ATENCIÓN PERSONAL:

- Cuidados básicos: El Centro de Día ofrece una/una serie de cuidados personales pretendiendo mejorar las condiciones físicas, psíquicas y sociales de los usuarios para que la persona mantenga una/una calidad de vida óptima en su entorno familiar y social sin llegar a un internamiento definitivo.

- Higiene y aseo corporal: El personal designado realizará las tareas asistenciales como el aseo corporal, cambio de pañal, entre otras.

- Alimentación: Se ofrecerá una/una alimentación idónea a las necesidades nutricionales. Asimismo se elaborarán los menús de acuerdo a cada persona y siempre supervisado por el médico y/o experto en dietética y nutrición .

B) ÁREA DE REHABILITACIÓN:

- El servicio de rehabilitación funcional se aplicará, según las capacidades físicas y dolencias; la aquellas personas que dentro de su incapacidad precisen recuperarse para lograr una/una mayor movilidad.

C) ÁREA OCUPACIONAL:

Se realizará un programa de actividades ocupacionales y de ocio para potenciar y mejorar las habilidades personales así como conservar el funcionamiento manual, de la memoria y fomentar las relaciones sociales.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

ART. 10° ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

1. El Centro de Día deberá contar con un personal acomodado en número y especialización para la prestación de sus servicios y con un/con uno responsable coordinador/la del centro.

2. En este sentido, y de acuerdo a Orden de 18 de abril de 1996 por el modificado orden de 13 de abril de 2007 por la que se desarrolla el Decreto 143/2007 de 13 de abril en lo relativo de las condiciones y requisitos específicos que deben cumplir los centros de atención a personas mayores, el Centro de Día deberá contar con la figura de un responsable, con un mínimo de dos trabajadores cuidadores, asistencia de un médico, enfermera, fisioterapeuta y psicólogo.

3. Las actividades y cuidados que se llevarán a cabo en el centro de Día serán prestadas por personal cualificado y contratado para tal efecto. Asimismo, podrán contar con personas voluntarias para el desarrollo de actividades de ocio, acompañamiento dentro del centro de día y en el domicilio siempre bajo la supervisión del/de la responsable del centro y con una/una intervención programada, sin que en ningún caso las funciones de la persona voluntaria sustituyan al personal contratado de dicho centro para esas funciones.

ART. 11° ORGANIGRAMA DEL CENTRO.

1. El Centro de Día tendrá en su organigrama las siguientes unidades instrumentales cuya función será la dirección y administración del centro:

la) Dirección y coordinación del centro: El director/la o coordinador/la del Centro con las siguientes funciones:

- Llevar a cabo la coordinación de los distintos servicios del Centro.

- Serlo responsable administrativo de la estructura, y por lo tanto, velar por el cumplimiento de las normas que le afecten.

- Ser el responsable último de la eficacia de la estructura, teniendo que atender para eslabón todo lo relativo a ordenación más acomodada de los recursos del Centro así como la coordinación con los recursos de la zona, para el logro de los objetivos y metas que este tiene establecidas.

b) Comisión de coordinación, supervisión y seguimiento del Centro de Día, que estará constituida por:

- Director o coordinador del centro.

- Sr/a Alcalde/sana-Presidente/la o personas en quien delegue.

- Lo/a Concej/a delegado/la de Bienestar Social.

- Un/un Concej/a de cada grupo con representación en el Ayuntamiento.

- Uno/una/una representante de la Asociación de usuarios.

1. Podrán asistir a las reuniones de esta comisión con voz, pero sin voto, personal técnico tanto del Ayuntamiento como del Centro de día, a los efectos del mejor asesoramiento para temas concretos a tratar.

2. Las funciones de esta Comisión serán velar por el buen funcionamiento del centro de Día, así como la toma de decisiones en asuntos como:

- Aprobar el proyecto de precios públicos para la financiación del centro para, después, elevar el al Ayuntamiento para su aprobación en Pleno.
- Supervisar la actividad general del centro en los aspectos administrativos y la prestación del servicio.
- Informar de la memoria semestral y anual del Centro de Día sobre actividades y situación general del Centro, que será elaborado por el Director/a Director/a-Coordinador/la..
- Decidir sobre aquellas obras o medidas excepcionales a adoptar para mejorar el funcionamiento del Centro, elevando la propuesta al Ayuntamiento para su aprobación.
- Cualesquiera, que en el sucesivo, había podido atribuírsele.

3. La Comisión se reunirá con carácter común dos veces en el año. Así mismo cualesquiera de sus miembros podrá solicitar la convocatoria de la Comisión justificando la importancia del asunto a tratar.

Toda vez que la supervisión del servicio le corresponde al Ayuntamiento, y en representación del mismo, el Alcalde/esa podrá solicitar que se convoque una/una reunión de esta Comisión. En tal supuesto la reunión se convocará por parte del Director-Coordinador en el plazo de 5 días hábiles.

4. Las convocatorias de las reuniones se realizarán por el Director-Coordinador con una/una antelación mínima de 48 horas, señalando el orden del día, lugar y fecha de la reunión.

c) La Comisión Técnica y de Administración: estará constituida por el Director-Coordinador del Centro de Día y el equipo interdisciplinar del Centro correspondiéndoles planificar y organizar las actividades del centro en función de los usuarios del mismo.

d) Comisión de Valoración :

1. La Comisión de Valoración y resolución de las solicitudes de plaza en el Centro de Día contará como mínimo con tres miembros:

- La persona encargada de la dirección y coordinación del centro de día o miembro en quien delegue.
- Un técnico del Centro de Día.
- La trabajadora social de los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Guitiriz.

2. Las funciones serán:

- Revisar cada expediente y aplicar el baremo para su puntuación (ver anexo III).
- Emitir la propuesta de resolución que quedará reflejada en el correspondiente acta de la que se dará cuenta al órgano municipal competente.

3. La Comisión de valoración y resolución se reunirá con carácter mensual, siempre y cuando había habido solicitudes de plaza para su valoración.

ART. 12º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. Los usuarios deberán cumplir las siguientes normas generales:

- En beneficio de todos, cuidar las instalaciones del centro de día.
- Guardar las normas de convivencia humana y respetarlas normas más elementales, recordando, para tal efectos, que a libertad de cadaquén finaliza donde comienzan los derechos de los demás.
- Tanto por higiene como por respecto a los otros usuarios, es imprescindible guardar las más elementales normas de aseo personal. Para tal efecto, no se puede escupir en el suelo, en las papeleras, ceniceros, etc. La salud de todos merece un comportamiento claro en este sentido.
- Cualesquier objeto que se encuentre, debe ser entregado inmediatamente en el centro o avisar para que lo recojan. Por lo tanto, en el caso de perder algo, hay que dirigirse al personal del centro.
- De cualesquier variación que afecte a las circunstancias que motivaron el acceso al uso del centro, había debido dársele conocimiento al/a la coordinador/la.
- Hay actividades que se pueden desarrollar y para las cuales existen unas instalaciones específicas. La vida en el centro depende de la participación de todos los usuarios en tal actividades.
- La televisión solo debe ser manejada por las personas autorizadas a tal efecto.

- Hay que respetar todos los horarios fijados. Cualesquier modificación será notificada con la debida antelación.
- Y un centro de carácter abierto, respetando la voluntad del usuario. Las salidas que se hagan fuera del Centro de Día por circunstancias personales (centro de salud, organismo oficial....) serán por cuenta del usuario.

-En el caso de incapacidad sobrevenida, los responsables del centro lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial a los efectos del dispuesto en el art. 763, "Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico", de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuizamiento civil. En los casos de desamparo los responsables del centro pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos determinantes de la incapacitación del mayor.

Si durante la permanencia del usuario en el centro fuera incapacitado y se había designado tutor legal, se deberá facilitar al centro copia de la sentencia judicial. A partir de este rato corresponderá al tutor la toma de decisión, sin perjuicio de la intervención judicial en los casos en los que proceda, según la legislación vigente.

- Todos los usuarios que tienen concedida la condición de usuario del Servicio Gallego de Apoyo a la Movilidad Personal (065), deberán solicitarlo y hacer uso de él siempre y cuando sea compatible el uso de este servizoco horario del Centro de Día, de manera que no suponga una mengua igual o superior al 40% de la jornada concedida (debido a la necesidad de adaptarse a la disponibilidad del mismo); en cuyo caso se tratará de combinar el transporte propio del centro de Día con el del 065 de manera que se reduzca el menos posible el tiempo de permanencia en el Centro.

-El Centro no puede expedir ni modificar receta alguna por lo que serán gestionadas desde el centro en colaboración con el Servicio Gallego de Salud, siempre que la familia no lo pueda hacer directamente y así lo desee.

-En caso de precisar internamiento un usuario, a criterio del personal facultativo correspondiente, se procederá a su ingreso en centro Hospitalario que corresponda. Para el traslado, un familiar, si lo tiene, se responsabilizará de su acompañamiento y de las gestiones pertinentes. El usuario o su representante AUTORIZA a la dirección del Centro de Día el traslado al centro correspondiente.

En el caso de consultas programadas, un familiar o persona que el usuario desee, previa comunicación al Centro, será quien lo acompañe.

VISITAS:

- Horario: por la mañana de 11:30 horas hasta 12:30 horas, y a la tarde de 16:00 horas hasta 17.00 horas.
- Los usuarios podrán recibir las sus visitas en las zonas destinadas al efecto.

Las visitas se ajustarán a las siguientes normas:

- Esperarán a que a persona responsable del centro le comunique a la visita se entorpece el normal funcionamiento del centro.
- Procurarán respetar las instalaciones del centro, y tendrán especial cuidado si vienen acompañados de menores, haciéndose responsables de los posibles deterioros que puedan causar.

CONVIVENCIA:

Cuando haya algún problema con alguno/alguna usuario/la, se le dará conocimiento al/a la coordinador/la del centro.

Todas las normas emanadas de la dirección-coordinación deben respetarse y cumplirse, son normas establecidas para el buen funcionamiento interno.

El personal del centro merece todo el respeto y consideración por parte de los usuarios; la amabilidad es una/una norma básica

Para el buen funcionamiento y satisfacción de todos debe haber colaboración con la dirección y el personal del centro.

COMIDAS:

Inicialmente el menú es único para todos pero respetarse el régimen de dietas especiales o personalizadas, los platos se harán públicos por la dirección del centro.

El horario del almuerzo estará comprendido entre las 13:00 horas y las 15:00 horas y el de la merienda entre las 17:00 y las 17:30 horas.

Los horarios se deberán cumplir con la mayor rigurosidad con el objeto de evitar trastornos en el servicio. Si por cualesquier circunstancia especial se prevé la imposibilidad de observarlos, deberá ser comunicado con la debida antelación.

Los/las usuarios/las que no deseen hacer uso del servicio de comedor, lo notificarán con un día de antelación como mínimo.

No está permitido introducir o sacar alimentos del comedor, ni utensilios de este, tales como tenedores, vasos, etc.

No se permite la alteración del orden del comedor. La alteración del orden del comedor será sancionada, como mínimo, con un mes de suspensión.

Se deberán observar las normas más elementales de decoro en la mesa, y evitar cualesquier acto que pueda producirla repulsa de los demás.

Los/las usuarios/las que reciban llamadas a las horas de las comidas procurarán atender las con rapidez, lo pones su propio bien y por necesidades del servicio. En ningún caso obstaculizará el trabajo del personal del comedor.

HIGIENE:

Por higiene, es recomendable el baño doméstico una/una vez por semana. Las personas que lo necesiten podrán solicitar ayuda del personal del centro, y se adaptarán, en este caso, a los horarios establecidos.

TRANSPORTE:

Los usuarios que requieren el servicio de transporte del Centro de Día, deben poseer movilidad suficiente para subir y bajar del transporte con una/una mínima ayuda. De lo contrario, deberán solicitarlo uso del transporte adaptado.

ACTIVIDADES RECREATIVAS:

Los usuarios que deseen realizar alguna actividad no programada, o colaborar en algún servicio del centro, deben consultarlo con el/con la coordinador/la del centro.

QUEJAS RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS:

La buena marcha del centro exige que cualesquier sugerencia que pueda ir en beneficio de este mismo deba ser manifestada, bien directamente al personal del centro, al/a la coordinador/la.

En el funcionamiento general del centro, puede que existan cosas o situaciones que no sean del agrado de todos. De haber alguna queja o reclamación, se dirija al/a la coordinador/la del centro, exponiendo lo que se estime oportuno.

Existirá un libro de reclamaciones la disposición de los usuarios.

El Centro dispondrá de una/una póliza de responsabilidad civil y de daños y de un expediente personal de los usuarios.

ART. 13º ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE USUARIOS.

Con carácter no decisorio ni vinculante para el Centro de Día, podrá constituirse una/una asociación que represente a los usuarios del centro, quien podrá solicitar, informar o seguir cantas actuaciones crea acomodadas para el buen funcionamiento del Centro, canalizando las quejas de los usuarios ante el responsable del mismo o del Ayuntamiento cuando así lo estime necesario.

La asociación estará formada por los usuarios del Centro de Día o por sus representantes legales (en los casos de personas legalmente incapacitadas) que quieran pertenecer a la misma.

La asociación podrá celebrar sus reuniones en el propi Centro de Día, para lo cual se facilitará un lugar acomodado en las dependencias del mismo.

CAPÍTULO VI

PLAZAS Y HORARIO

ART. 14º NÚMERO DE PLAZAS.

El Centro de Día de Guitiriz contará con uno máximo de 20 plazas a jornada completa.

ART. 15º HORARIO.

El Centro de Día contará con uno horario para el desarrollo de sus actividades de lunes a viernes en horario ininterrumpido de 10 de la mañana a 18 horas, excepto los días festivos que permanecerá cerrado. Los sábados y domingos el centro estará cerrado.

CAPÍTULO VII

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

ART. 16º TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes de admisión se presentarán según el modelo oficial (ANEXO I), en el registro general del Ayuntamiento de Guitiriz de manera presencial o bien por la sede electrónica del ayuntamiento: guitiriz.sedelectronica.gal.

2. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad de los solicitantes, en el caso de extranjeros documento sustitutivo o permiso de residencia.
- En aquellos casos en los que a solicitud fuera presentada por un familiar fotocopia del documento nacional de identidad y, en el caso de ser representante legal, documentación acreditativa de la misma.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Certificado de convivencia y residencia en el Ayuntamiento de Guitiriz o del Ayuntamiento donde resida.
- Justificante de ingresos de los miembros de la unidad de convivencia, entendiéndose por tales el usuario, el cónyuge, ascendentes y descendientes en 1º grado de consanguinidad y afinidad; tales como certificados de las pensiones, salarios, subsidios, intereses bancarios, y cualquier otro que se estime oportuno.
- Fotocopia de la última declaración de la renta o, en su defecto, certificación de hacienda de no estar obligado a hacerla.
- Informe médico (ANEXO II)
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para la valoración de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto todo el año y estará supeditado a la existencia de plazas vacantes.

4. Una/Una vez presentada la solicitud la Trabajadora Social de los servicios sociales municipales emitirá un Informe Social valorando la situación socioeconómica de la unidad de convivencia así como aquellos otros datos de interés para la resolución de la solicitud.

5. Se abrirá un expediente individual la cada uno de los usuarios. De causar baja en el centro se devolverá toda la documentación aportada por los usuarios o copia de la misma.

6. El informe social que documentación de cada expediente se remitirá la Comisión de Valoración que en vista del mismo:

- Revisará en cada expediente la concurrencia de los requisitos para ser usuario del centro de día y aplicará el baremo correspondiente para su valoración, toda vez que todas las solicitudes obtendrán una/una puntuación en aplicación del baremo establecido al efecto (ANEXO III). La valoración se efectuará en un plazo máximo de 1 mes.
- Emitirá propuesta de resolución, que será elevada al órgano municipal competente, quien resolverá.

7. Una/Una vez formulada la propuesta de resolución la Xunta de Gobierno Local dictará resolución declarando la puntuación asignada al expediente. Dicta resolución se dictará y será notificada al interesado en el plazo de tres meses.

Una/Una vez adquirida una/una plaza en el Centro de Día se realizará la firma de un contrato (Anexo IV) como usuario/la del centro donde se regularán los datos identificativos del interesado y del representante legal, los servicios que se van a prestar, el precio de los mismos y, de ser el caso, la aportación económica correspondiente así como los datos bancarios para la domiciliación de los recibos. También se hará constar el lugar, la fecha y la firma de ámbas dos partes, se expedirá por duplicado siendo una copia para el usuario. El contrato no podrá establecer cláusulas abusivas, contrarias o sustancialmente diferentes al recogido en el presente reglamento.

De realizar un tratamiento informático de los datos personales del usuario se incluirá una/una cláusula con el fin de que se autorice o no el mencionado tratamiento de conformidad con el dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Se le entregará el usuario una copia del Reglamento de régimen interior visado poloServizo de Inspección de la Consellería de Política Social y firmará un recibí con la fecha de entrega.

Para el ingreso en el centro de día será requisito indispensable que lo/a usuario/a acate el compromiso de cumplimiento de las normas de funcionamiento de dicho centro (horarios, pagos, normas de convivencia...) recogidas en el presente reglamento.

Los/las usuarios/las del Centro de Día estarán obligados/las a comunicar cualesquier variación que se produzca (cambio de dirección, teléfono, situación socioeconómica, incapacitación o cambio de tutor del usuario entre otras) en los datos que se habían tenido en cuenta para tramitar la solicitud.

Se establecerá un período de prueba de un mes de duración para la adaptación del usuario al centro y para la evaluación por el equipo interdisciplinar del mismo de la idoneidad del recurso. Durante este mes se puede rescindir el contrato. Las partes se comprometen a restituirse el entregado la cuenta de no agotarse el plazo de prueba.

ART. 17° LISTA DE DEMANDA.

En caso de que la resolución de la solicitud sea positiva y no haya plaza en el Centro de día la solicitud se incluirá en una/una lista de demanda por orden de preferencia en función de la puntuación alcanzada. En el caso de igualdad en la puntuación se estará la fecha de presentación de las mismas y, en su defecto, de acuerdo a la mayor edad y según las circunstancias personales del/de la solicitante.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO

ART. 18° RÉGIMEN ECONÓMICO.

En el precio público están incluidas las prestaciones recogidas en el art. 7 como servicios básicos, especializados y complementarios. Dicho precio público se regula en el acuerdo regulador del precio público del centro de día del Ayuntamiento de Guitiriz.

ART. 19° FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE DÍA.

La financiación del centro de día se hará con cargo al presupuesto municipal, mediante aportación propia de fondos del Ayuntamiento, las aportaciones de entidades públicas y privadas y la aportación de los/las usuarios/las. El Ayuntamiento de Guitiriz establecerá un baremo para fijar la aportación de los/las usuarios/las, en concepto de precio público, que estará en función de los ingresos de la unidad familiar y tomando como base la renta per cápita mensual.

ART. 20° APORTACIÓN DEL/A USUARIO/La AL COSTE DEL SERVICIO.

Los usuarios del Centro contribuirán a la financiación del servicio sin que en ningún caso la cantidad máxima que abone sea superior al coste real de la plaza, que será fijado por el Ayuntamiento, quien, asimismo, si encargará de la recaudación sin perjuicio de la posible delegación.

ART. 21 °COTA A ABONAR.

Se determinará en la correspondiente ordenanza o acuerdo.

CAPÍTULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Art. 22 FALTAS.

Las faltas sujetas a sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1.- Son faltas leves:

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Centro.
- b) Hacer uso no acomodado de las instalaciones y medios del Centro o perturba las actividades del mismo.
- c) Promover y participar en altercados, broncas o peleas de cualesquier tipo.

2.- Son faltas graves:

- a) La reiteración de las faltas leves desde la tercera cometida.
- b) Alterar las normas de convivencia de manera habitual, creando situaciones de malestar en el Centro de Día.
- c) A sustracción de bens o cualesquier clase de objetos propiedad del centro, del personal o de los usuarios.
- d) Falsear u ocultar datos en relación con el aprovechamiento de cualesquier prestación o servicio del centro.

3.- Son faltas muy graves:

- a) La reiteración de las faltas graves desde la tercera cometida.

b) La agresión física o maltratos graves a uno o varios usuarios, miembros del equipo, personal del centro o cualesquier persona que tenga relación con él.

c) Falseamiento u ocultación de declaraciones o aportar datos inexactos relevantes en relación con la condición de usuarios.

Art. 23. SANCIONES.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades, las que habían podido dar lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios/las que incurran en algunas de las faltas mencionadas en el artículo anterior serán las siguientes:

1) Por faltas leves:

a) Amonestación individual por escrito.

2) Por faltas graves: Suspensión de los derechos como usuario por un período no superior a 6 meses.

3) Por faltas muy graves:

la) Suspensión de los derechos como usuario/la por un período de 6 meses a 2 años.

c) Pérdida definitiva de la condición de usuario/la del Centro.

Art. 24. Las sanciones por falta leve serán impuestas por la Alcaldía y no requerirá tramitación de expediente, excepto a debida audiencia al interesado. Esta tendrá que ponerse en conocimiento del Sr./a Presidente/la de la Asociación de usuarios del Centro, de existir, garantizando siempre el derecho del usuario a ser escuchado para el esclarecimiento de los hechos.

Las sanciones por faltas graves o muy graves serán impuestas por la Alcaldía la propuesta de comisión de Coordinación, Supervisión y seguimiento del Centro de Día, previa audiencia del usuario/la y/o Asociación de usuarios, de existir.

Art. 25. PRESCRIPCIÓN.

Las faltas leves prescribirán a los 2 meses, las graves los 4 meses y las muy graves a los 6 meses. El plazo de prescripción se comenzará a contar desde el día que se que cometió la falta.

El plazo de prescripción se interrumpirá con la recepción por el usuario del escrito en el que se le comunica la incoación de expediente disciplinario y el nombramiento del instructor.

Sí el expediente se paralizara por causas ajenas a la voluntad del expedientado, y transcurrido un período de dos meses sin continuarse, también se tomará en cuenta el plazo de prescripción.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de 25 artículos y una/una disposición final entrará en vigor una/una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 ,ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación definitivo agota la vía administrativa y contra el presente Reglamento, aprobado definitivamente, se podrá interponer directamente por quien se considere legitimado recurso contencioso-administrativo ante la Sala del contencioso administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro del reglamento, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS

- ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)
- ANEXO II (MODELO INFORME MÉDICO)
- ANEXO III (BAREMO DE ADMISIONES)
- ANEXO IV (CONTRATO)

ANEXO I**SOLICITUD DE PLAZA CENTRO DE DÍA**a) DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:_____NOMBRE:_____
DIRECCIÓN:_____D.N.I._____
DATA DE NACIMIENTO._____TELÉFONO:_____
Y.C._____.

SOLICITA La PLAZA:

PARA SÍ. PARA OTRO.

B) DATOS DE La PERSONA PARA LA QUE SOLICITA La PLAZA:

APELLIDOS:_____NOMBRE:_____
DIRECCIÓN:_____D.N.I._____
DATA DE NACIMIENTO._____TELÉFONO:_____
Y.C._____RELACIÓN CON EL SOLICITANTE:_____.

C) DESCRIPCIÓN DE La DEMANDA:

En Guitiriz, la ____ de ____ de 200__.

Fdo:_____.

Sra. Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Guitiriz

*Los datos de carácter personal se facilitan de manera libre y consentida por el solicitante para la tramitación de este expediente con el correspondiente tratamiento de los datos así obtenidos por el Ayuntamiento de Guitiriz, de conformidad con el establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.. El afectado tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, y cancelación en cualesquier momento, a propósito de sus datos de carácter personal susceptibles de tratamiento de conformidad con el previsto en el ordenamiento jurídico.

ANEXO II**INFORME MÉDICO**

Reconocimiento efectuado por el Doctor/la_____

Col. n°____de_____médico de _____al solicitante de Centro de Día_____.

Data DILA MES AÑO

reconocimiento

--	--	--

Padece enfermedad infecto-contagiosa activa	SÍ	NO
Se encuentra inmovilizado en la cama, necesitando cuidados médicos de forma permanente	SÍ	NO
Presenta trastornos psíquicos graves que que puedan producir alteraciones en la convivencia	SÍ	NO

SITUACIÓN FÍSICA	SOLICITANTE
Se vale por sí mismo, en su aspecto físico, para lo desarrollo de las ABVD.(Indicar: 1-Sí; 2-No).	
Limitaciones en el campo visual y/o auditivo.(Indicar: 1-Leves; 2-Importantes; 3-Totales).	
Incontinencia vesical:(Indicar: 1-Continente; 2-Ocasionalmente incontinente; 3-Frecuentemente incontinente; 4 -Incontinente). Especificar uso de : la)Pañales; b)Sondas.	
Incontinencia intestinal:(Indicar: 1-Continente; 2-Ocasionalmente incontinente; 3-Frecuentemente incontinente; 4 -Incontinente).	
Dificultad del manejo de las extremidades superiores.(Indicar: 1-Lleve; 2-Importante; 3-Total).	
Dificultad del manejo de las extremidades inferiores.(Indicar: 1-Lleve; 2-Importante; 3-Total). Especificar uso de: la)Bastón; b)Andador; c)Silla de ruedas.	
Dificultad respiratoria.(Indicar: 1-Lleve; 2-De moderada la severa).	
Úlceras por presión: (Indicar: 1- No hay úlceras; 2- Arroibamiento persistente de la piel, sin ruptura; 3- Pérdida parcial de las capas de la piel; 4- pérdida total de la piel; 5- Pierda total de la piel y del tejido subcutáneo).	

SITUACIÓN PSÍQUICA	SOLICITANTE
Se valle por sí mismo, en su aspecto psíquico, para lo desarrollo de las ABVD.(Indicar: 1-Sí; 2-No).	
Desorientación tiempo-espacial:Indicar si tiene trastornos: (1-Leves o de forma esporádica; 2-Importantes o de forma habitual; 3-Desorientación total).	
Alteraciones de la percepción.(Indicar si son: 1-Leves; 2-Moderadas; 3-Importantes).	
Incoherencias en la comunicación.(Indicar si son: 1-Ligeras; 2-Frecuentes; 3-Totales).	
Descontrol emocional.(Indicar si es: 1-Ligero; 2-Importante; 3-Total).	
Trastornos de la memoria.(Indicar sí son: 1-Leves; 2-Moderados; 3-Graves).	
Trastornos de la conducta.(Indicar si son: 1-Leves; 2-Moderados; 3-Graves).	

OBSERVACIONES (Explicar, en caso de que se considere oportuno, la patología actual, incluyendo diagnóstico, tratamiento y dieta especiales):

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

En Guitiriz, la ___ de _____ de _____.

Firma,

*Los datos de carácter personal se facilitan de manera libre y consentida por el solicitante para la tramitación de este expediente con el correspondiente tratamiento de los datos así obtenidos por el Ayuntamiento de Guitiriz, de conformidad con el establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal. El afectado tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, y cancelación en cualesquier momento, a propósito de sus datos de carácter personal susceptibles de tratamiento de conformidad con el previsto en el ordenamiento jurídico.

ANEXO III**BAREMO DE ADMISIÓN****A) SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR:**

La comisión de valoración analizará las condiciones sociofamiliares basándose en el informe social presentado y según los siguientes criterios y de forma excluyente:

Persona que vive sola sin ningún apoyo	30 puntos
Persona que vive sola con apoyo externo	20 puntos
Persona que vive con familiares que no pueden atenderlo	20 puntos
Persona que vive sola con apoyo familiar	15 puntos
Persona que vive con familiares y recibe apoyo	10 puntos

B) SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y NECESIDADES DE CUIDADO:

Basándose en el informe médico presentado o complementarios que se consideren por la Comisión de Valoración, se podrá asignar ata un máximo de 20 puntos.

C) SITUACIÓN ECONÓMICA:

Se aplicará la tabla de cuota a abonar que se determina en la correspondiente Ordenanza y que puntúa de 0 a 34, según los ingresos de la unidad familiar percápita y teniendo como referencia lo IPREM.

D) OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

Múltiple casuística que, debidamente justificada, redunde en la oportunidad del servicio ata un máximo de 20 puntos.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO IV**CONTRATO DE OCUPACIÓN DE PLAZA DE CENTRO DE DÍA**

De acuerdo con la Resolución de la Xunta de Gobierno Local de fecha _____, en vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Resolución de las solicitudes de plaza en el Centro de Día.

REUNIDOS:

De una parte, D/D^a _____, con DNI nº _____, con dirección en _____.

Y de otra parte, D/D^a. _____ en representación del Centro de Día.

DECLARAN:

Conocer y aceptar los derechos y deber emanados del Reglamento del Centro de Día, y en su contexto.

ACUERDAN:

- 1°. Que habiendo solicitado D/D^a _____, plaza la _____ en el Centro de Día, si le otorga la condición de persona usuaria en virtud de la Resolución de la Xunta de Gobierno Local.
 - 2°. Que la fecha de alta de la persona usuaria en el Centro de Día tiene lugar el día _____.
 - 3°. Como pago por la ocupación de la plaza la _____ en el Centro de Día, D/D^a _____ se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de _____ que hará efectiva a mes vencido en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Abanca: ES20 2080 0122 4631 1000 0022.
 - 4°. El usuario SÍ NO solicita la prestación del servicio complementario de trasporte del Centro de Día. Como pago por dicho servicio deberá abonar _____ €/mes a añadir al precio de la plaza, resultando un total de _____ €/mes en concepto de plaza y transporte.
 - 5°. D/D^a _____ recibe una/una copia completa del correspondiente reglamento del Centro de Día.
 - 6°. El usuario se compromete a cumplir y respetar las normas del Centro de Día recogidas en el citado reglamento.
 - 7°. Ámbas partes aceptan este contrato en los términos que emanan del presente documento, y en el previsto se compromete a la observación de la legislación vigente.
- Y para que así conste, exténdese por duplicado en el lugar y fecha indicados.

En Guitiriz, la _____ de _____ de 20_____.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Como representante del Centro de Día Como usuario/la o persona que lo represente

*Los datos de carácter personal se facilitan de manera libre y consentida por el solicitante para la tramitación de este expediente con el correspondiente tratamiento de los datos así obtenidos por el Ayuntamiento de Guitiriz, de conformidad con el establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal. El afectado tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, y cancelación en cualesquier momento, a propósito de sus datos de carácter personal susceptibles de tratamiento de conformidad con el previsto en el ordenamiento jurídico.">>

Guitiriz, 17 de febrero de 2023.- La alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 0496

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía los Padrones fiscales del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de diciembre de 2022 y servicio público de ayuda en el hogar (SAF) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, que comprende los siguientes recibos:

1.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de diciembre de 2022, integrado por 15 recibos por imponerte total de 3.550,75 €.

2.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de ayuda en el hogar (SAF) en la modalidad de libre concurrencia y dependencia correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, por los siguientes importes:

- Modalidad libre concurrencia: 3.493,20 €
- Modalidad dependencia: 11.002,14 €

Los Padrones quedarán expostosao público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no si produzcan reclamaciones contra los mismos.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el prazodun mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones.

El cobro en período voluntario de las tasas de los padrones del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de diciembre de 2022 y servicio público de ayuda en el hogar (SAF) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, tendrá lugar desde el día 8/02/2023 al 8/04/2023(ambos incluidos). Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guitiriz, 13 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 0497

MONDOÑEDO

Anuncio

EXPOSICION Lo PUBLICO Y RECADACION DE IMPUESTOS

En Xunta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2023 se aprobó el Padrón de la TASA POR RECOGIDA DE La BASURA DEL 1º BIMESTRE DEL 2023.

De conformidad con el establecido en la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Municipales reguladoras, SE EXPONEN AL PUBLICO el dicho padrón para que las personas interesadas, en el PLAZO DE QUINCE LAS DICE contados a partir del anuncio en el B.O.P., puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace saber que a tasa objeto de este anuncio estará al cobro en PERIODO VOLUNTARIO en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, desde el día 1 de marzo a 30 de abril del 2023, en días hábiles.

Finalizado el plazo en período voluntario los recibos no pagados serán cargados a los Servicios de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo para su exacción por la vía de apremio con los recargos y demás conceptos exigibles (intereses, costas, etc.) de conformidad con el dispuesto en el artg. 97 y siguientes del R.X. de Recaudación.

Mondoñedo, 16 de febrero de 2023.- El Alcalde, Manuel A. Otero Legide.

R. 0498

O PÁRAMO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR, MEDIANTE CONCURSO, PERSONAL LABORA FIJO

Vistas las Bases para la cobertura mediante concurso de 6 plazas de auxiliar de ayuda en el hogar, para el Ayuntamiento de O Páramo, Personal Laboral Fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de la Ley 20/2021

Examinadas las instancias presentadas por los aspirantes

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
Mirian Díaz Sánchez	***4885**
Nuria Olmo López	***6730**
Pacita Mon Blanco	***0501**
María Carmen Liz Vázquez	***3324**
Eva Díaz López	***4604**
Yolanda Neira García	***7795**
María Carmen Zolle Díaz	***0436**
María Begoña Sampedro	***7749**
María Rodríguez Vázquez	***4039**
María José Pérez López	***3686**
Julia Dorado Duro	***3564**

EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellodeparamo.sedelectronica.gal> y en el Tablero de Anuncios, para mayor difusión.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en lo *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o emendar errores.

O Páramo, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde, José Luis López López.

R. 0499

RIBADEO

Anuncio

De conformidad con el dispuesto en el artículo 49 de la vixente Lei 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público que por acuerdo plenario de fecha **16 de febrero de 2023** se prestó aprobación inicial a la Ordenanza Fiscal T17 de la tasa por recogida de basura.

Dicta modificación de Ordenanza quieta expuesta al público en la Secretaría Municipal de esta Entidad por plazo de **30 días** contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Lugo a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias que procedan.

De no se presentar reclamaciones a la misma se entenderá automáticamente aprobada de manera definitiva.

Ribadeo, 22 de febrero de 2023.- El alcalde, Fernando Suárez Barcia.

R. 0514

Anuncio

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en las Bases reguladoras de acceso a una plaza de Administrativo de Administración General publicada en el BOP de Lugo de 20/02/2023 al figurar en el Tema 4 de la parte General del Anexo I -Temario “*La Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado*”, resultando una/una disposición que se encuentra derogada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, procede su anulación.

Considerando, que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, señala que las Administraciones públicas podrán asimismo rectificar en cualesquier momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud del anterior el referido **Tema 4 de la parte general** queda con el siguiente texto:

4.La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ribadeo, 21 de febrero de 2022.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 0508

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidad con el establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre , se notifica colectivamente a liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE ENERO DE 2023**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente lo de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que a persona usuaria estableció para su efecto Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria lo pones procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 7 de febrero de 2023.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 0500

O VALADOURO*Anuncio***APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE ENERO DE 2023**

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada lo la dice 14 de febrero de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de enero de 2023 por el importe total de 6.563,66€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 16 de febrero de 2023.- El Alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 0501

MINISTERIO DE HACIENDA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LUGO***Anuncio*

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Lugo por la que se acuerda la enajenación en subasta pública de 73 fincas rústicas en la provincia de Lugo mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerca con pujas al alza

La Delegación de Economía y Hacienda de Lugo convoca subasta pública, con presentación de ofertas en sobre cerca con pujas al alza, de los bienes que a continuación se describen.

El plazo para la presentación de ofertas será asta las 13:30 horas de él la dice 30 de marzo de 2023.

La apertura de las mismas tendrá lugar él la dice 19 de abril de 2023 la las 11:00 horas en él salón de actos de esta Delegación (Rúa del Teatro, 4 - Lugo).

Municipio de Abadín (z.c.p. de Quende)

Expediente 202202700100 (1ª subasta)

Lote 1- Parcela 76 de él polígono 1, paraje El Cuerno, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B501000760000UR. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 158, hinca 1/7058, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con la hinca 74; al Este, con la hinca 77 y al Oeste con la hinca 75. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2007-724-27-027-0000-061.

Superficie 6.400 m2, tipo de licitación 3.072 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Expediente 202202700101 (1ª subasta)

Lote 2- Parcela 80 de él polígono 1, paraje El Cuerno, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B501000800000UD. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 159, hinca 1/7059, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este con masa común, parcela 79 y al Oeste con parcela 81. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2007-724-27-027-0000-062.

Superficie 7.700 m2, tipo de licitación 3.326 €.

En el se exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Expediente 202202700102 (1ª subasta)

Lote 3- Parcela 86 de él polígono 1, paraje El Solar, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B501000860000UZ. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 156, hinca 1/7056, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con la hinca 901 y camino; al Sur, con la hinca 85; al Este, con parcela 83; y al Oeste, con parcelas 901 y 87. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2007-724-27-027-0000-060.

Superficie 7.405 m2, tipo de licitación 2.311 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Expediente 202202700103 (1ª subasta)

Lote 4- Parcela 232 de él polígono 3, paraje Arroyo de Abelairas, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B503002320000UU. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 160, hinca 1/7060, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con la hinca 231; al Este, con parcela 229 y masa común, parcela 230; y al Oeste, con parcela 233. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2007-724-27-027-0000-063.

Superficie 8.600 m2, tipo de licitación 1.692 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Expediente 202202700110 (1ª subasta)

Lote 5- Parcela 357 de él polígono 3, paraje Los Grandos, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B503003570000UZ. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 161, hinca 1/7061, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con hinca secretada de Patrimonio de él Estado; al Sur, con camino; al Este, con parcela 356; y al Oeste, con parcela 361. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2007-724-27-027-0000-064.

Superficie 28.670 m2, tipo de licitación 7.457 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Expediente 202202700104 (1ª subasta)

Lote 6- Parcela 773-1 de él polígono 5, paraje La Retama, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B505107330000UO. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 162, hinca 1/7062, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con hinca 772; al Sur, con la hinca 773-3; al Este, con camino; y al Oeste, con parcela 780. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2007-724-27-027-0000-065.

Superficie 2.310 m2, tipo de licitación 1.916 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Expediente 202202700105 (1ª subasta)

Lote 7- Parcela 829 de él polígono 6, paraje Vega de la Cantera, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B506008290000UU. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 165, hinca 1/7065, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con límite de zona; al Sur, con límite de zona y camino; al Este, y al Oeste, con límite de zona. En esta hinca confluyen tres riachuelos. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2007-724-27-027-0000-067.

Superficie 4.240 m2, tipo de licitación 941 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Expediente 202202700106 (1ª subasta)

Lote 8- Parcela 867 de él polígono 6, paraje Las FontesAiroa, de la zona de concentración parcelaria de Quende, municipio de Abadín. Referencia catastral 27001B506008670000UA. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 796, Libro 45 de Abadín, folio 187, hinca 1/7086, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, masa común, parcela 866; al Sur, con parcela 868; al Este, con parcela 864, y al Oeste con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-134.

Superficie 1.970 m2, tipo de licitación 804 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 16 de diciembre de 2022.

Municipio de A Pastoriza (z.c.p. de Loboso II)

Expediente 202102700065 (2ª subasta)

Lote 9- Parcela 48 de él polígono 1, paraje Iglesiario, de la zona de concentración parcelaria de Loboso II, municipio de A Pastoriza. Referencia catastral 27044T001000480000KJ. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 731, Libro 123 de A Pastoriza, folio 2, hinca 21076, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con la hinca 49; al Sur, con la hinca 47; al Este y al Oeste con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2003-724-27-999-0004-001.

Superficie 1.690 m2, tipo de licitación 1.450,95 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 1 de diciembre de 2021.

Municipio de A Pontenova (z.c.p. de A Pontenova)

Expediente 202102700087 (2ª subasta)

Lote 10- Parcela 16 de él polígono 1, paraje Muradoiro, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F001000160000OJ. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 862, Libro 129, folio 222, hinca 13375, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con la parcela 15; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 13 y al Oeste, con la parcela 18 (terreno sobrante). Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-205.

Superficie 8.465 m2, tipo de licitación 1.683,85 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado 2 de enero de 2022.

Expediente 202202700111 (1ª subasta)

Lote 11- Parcela 590 de él polígono 4, paraje Pena de los Santos de Abajo, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F004005900000OE. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada a favor de Patrimonio de él Estado, Tomo 864, Libro 130, folio 20, hinca 13398, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con terreno excluido; al Este, con la parcela 591 y al Oeste, con la parcela 568. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-194.

Superficie 9.320 m2, tipo de licitación 2.908 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700112 (1ª subasta)

Lote 12.- Parcela 658 de él polígono 4, paraje Venís, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F004006580000OA. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 864, libro 130 de él municipio de A Pontenova, folio 22, hinca 13.400, inscripción 1.ª.

Linderos: al Norte, terreno excluido; al Sur, con camino y parcela 659; al Este, con terreno excluido; y al Oeste, con camino. Figura dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-203.

Superficie 500 m2, tipo de licitación 117 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00113 (1ª subasta)

Lote 13.- Parcela 673 de el polígono 4, paraje Pena Grande, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F004006730000OM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 864, libro 130 de el municipio de A Pontenova, folio 23, hincas 13.401, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, límite de zona; al Sur, parcela 672; al Este, con terreno excluido; y al Oeste, con camino y límite de zona. Figura dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-196.

Superficie 12.405 m2, tipo de licitación 3.387 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00114(1ª subasta)

Lote 14.- Parcela 698 de el polígono 4, paraje Piqueiras, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F004006980000OP. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 864, libro 130 de el municipio de A Pontenova, folio 24, hincas 13.402, inscripción primera. Linderos según título de propiedad y catastro: al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, con parcela 697; y al Oeste, con parcela 699. Figura dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-197.

Superficie 980 m2, tipo de licitación 287 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00115(1ª subasta)

Lote 15.- Parcela 705 de el polígono 4, paraje Resinales, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F004007050000OK. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 864, libro 130 de el municipio de A Pontenova, folio 25, hincas 13.403, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, con parcela 704 y camino; y al Oeste, con camino. Figura dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-198.

Superficie 1.780 m2, tipo de licitación 918 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00116(1ª subasta)

Lote 16.- Parcela 739 de el polígono 4, paraje Enzima de los Huertos, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F004007390000OD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 864, libro 130 de el municipio de A Pontenova, folio 27, hincas 13.405, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, con parcela 738; y al Oeste, con camino. Esta hincas tiene enclavadas varias construcciones tal como si refleja en el plano de la construcción. figura dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-200.

Superficie 330 m2, tipo de licitación 96 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00118 (1ª subasta)

Lote 17.- Parcela 810 de el polígono 5, paraje Chao, de la zona de concentración parcelaria de A Pontenova, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048F00500810000000. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al tomo 864, libro 130 de el municipio de A Pontenova, folio 29, hincas 13.407, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, con parcelas 802, 803, 804, 805, y 809; y al Oeste, con parcela 811. Figura dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-202.

Superficie 63.130 m², tipo de licitación 16.003 €.

El importe de la garantía será de el 5% de el tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 800,15 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Municipio de A Pontenova (z.c.p. de Alivio)

Expediente 202102700093 (2ª subasta)

Lote 18- Parcela 298 de el polígono 3, paraje Los Navados, de la zona de concentración parcelaria de Alivio, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048K003002980000WW. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada a favor de Patrimonio de el Estado, Tomo 957, Libro 153, folio 221, hincas 17891, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 302 y al Oeste, con la parcela 297. Atravesada por la línea eléctrica Boimente-Pesoz. Tiene una servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica que afecta a 2.460 m² y 48 m² fueron expropiados para apoyo de una torreta, por lo que la superficie actual es de 6.686 m². Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2013-724-27-027-0000-128.

Superficie 6.686 m², tipo de licitación 1.546,15 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 2 de enero de 2022.

Expediente 202102700094 (2ª subasta)

Lote 19- Parcela 376 de el polígono 3, paraje Valga del Buxato, de la zona de concentración parcelaria de Alivio, municipio de A Pontenova. Referencia catastral 27048K003003760000WM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo-A Fonsagrada a favor de Patrimonio de el Estado, Tomo 957, Libro 153 folio 225, hincas 17895, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 375 y al Oeste, con la parcela 377. Atravesada por la línea eléctrica Boimente-Pesoz; tiene una servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica de 1.881 m². Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2013-724-27-027-0000-132.

Superficie 10.346 m², tipo de licitación 2.242,30 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 2 de enero de 2022.

Municipio de Barreiros

Expediente 2022 027 00119 (1ª subasta)

Lote 20- Parcela 61 de el polígono 12, paraje Cancela, municipio de Barreiros. Referencia catastral 27005A012000610000UH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, Tomo 891, Libro 233, Folio 102, hincas 21.402, inscripción 3.ª. Linderos: al Norte, con las parcelas 79, 80, 85 y 86; al Sur, con la 62; al Este, con la 59 y al Oeste, con la 78. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2013-724-27-027-0000-191.

Superficie 1.218 m². Tipo de licitación 2.076 €.

En el si exige constitución de garantía. Clasificada como suelo rústico de protección común. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00120 (1ª subasta)

Lote 21 Parcela 100 de él polígono 12, paraje Cancela, municipio de Barreiros. Referencia catastral 27005A012001000000UQ. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo, Tomo 891, Libro 233, Folio 103, hincas 21.403, inscripción 3.ª. Linderos: al Norte, con la parcela 94; al Sur, con la 78; al Este, con la 99 y al Oeste, con las parcelas 101 y 102. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2013-724-27-027-0000-188.

Superficie 1.353 m2. Tipo de licitación 2.300 €.

En el si exige constitución de garantía. Clasificada como suelo rústico de protección común. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00121 (1ª subasta)

Lote 22- Parcela 101 de él polígono 12, paraje Cobo lo Buguidos, municipio de Barreiros. Referencia catastral 27005A012001010000UP. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo, Tomo 759, Libro 198, Folio 170, hincas 37, inscripción 9.ª. Linderos: al Norte, con la parcela 102; al Sur, con las parcelas 75 y 78; al Este, con la 100 y al Oeste, con las parcelas 114 y 115. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2013-724-27-027-0000-192.

Superficie 2.896 m2. Tipo de licitación 4.923 €.

En el si exige constitución de garantía. Clasificada como suelo rústico de protección común. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00122 (1ª subasta)

Lote 23- Parcela 162 de él polígono 12, paraje Buguidos, municipio de Barreiros. Referencia catastral 27005A012001620000UY. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo, Tomo 891, Libro 233, Folio 99, hincas 21.399, inscripción 3.ª. Linderos: al Norte, con la parcela 201; al Sur, con la 211; al Este, con las parcelas 201 y 161; al Oeste, con las parcelas 175, 163 y 159. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2013-724-27-027-0000-189.

Superficie 1.644 m2. Tipo de licitación 2.771 €.

En el si exige constitución de garantía. Clasificada como suelo rústico de protección común. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Municipio de Castroverde (z.c.p Montecubeiro)

Expediente 2020 027 00027 (3ª subasta)

Lote 24- Parcela 383 de él polígono 5, paraje El Corriño, de la zona de concentración parcelaria de Montecubeiro, municipio de Castroverde. Referencia catastral 27011B005003830000DB. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Lugo nº2, Tomo 1157, Libro 103, folio 200, hincas 10218, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte con camino, al Sur con las parcelas 384 y 385; al Este, con camino y al Oeste, con la hincas 386. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2013-724-27-027-0000-066. Está situada en él contorno de protección de él Castro de Sarceda / Las Croas de los Moros (GA27011052), incluido en él catálogo de él PGOM de Castroverde. Una mínima parte de la parcela está en la zona de protección integral y él resto en la de respeto.

Superficie 11.170 m2; en él Catastro figura con una superficie de 12.266 m2, tipo de licitación 2.418,93 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 6 de octubre de 2020.

Expediente 2022 027 00123 (1ª subasta)

Lote 25- Parcela 527 de él polígono 8, paraje Vedro del Río, de la zona de concentración parcelaria de Montecubeiro, municipio de Castroverde. Referencia catastral 27011B008005270000DU. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Lugo nº 2, Tomo 1157, Libro 103, folio 209, hincas 10227, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte con la parcela 528; al Sur, con la 526; al Este y al Oeste, con camino. Esta hincas está cruzada por un riachuelo. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2013-724-27-027-0000-075.

Superficie 11.807 m2, tipo de licitación 1.795 €

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 26 de enero de 2023.

Municipio de Cospeito (z.c.p. Goá)

Expediente 2020 027 00035 (3ª subasta)

Lote 26- Parcela 800 de él polígono 5, paraje Pedregal, de la zona de concentración parcelaria de Goá, municipio de Cospeito. Referencia catastral 27015B005008000000YG. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 608, Libro 83, Folio 180, hinca 11358, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte con la hinca 809; al Sur con la 799; al Este, con camino; y al Oeste, con la hinca 801, con canal en medio. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2019-724-27-027-0000-072.

Superficie 2.002 m2. Tipo de licitación 1.067,86 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 2 de octubre de 2020.

Municipio de Foz (z.c.p Sano Martín y Santa Cecilia)

Expediente 2019 027 00024 (4ª subasta)

Lote 27- Parcela 1890(1) de él polígono 6, paraje Inferniño, de la zona de concentración parcelaria de San Martín y Santa Cecilia, municipio de Foz. Referencia catastral 27019C00611890HH. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 873, Libro 254, folio 213, hinca 30107, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte con 1890(3), arroyo en él medio; Sur con camino; Este con parcela 1871 arroyo en él medio, y parcela 1890(3) arroyo en él medio; Oeste con parcelas 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890(2). En esta hinca existe un manantial y está atravesada por uno arroyo. La parcela ha sido transformada a pradera en casi toda su extensión y previamente se han efectuado rellenos en la misma con tierra y escombros procedentes de obras de construcción. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2009-724-27-027-0000-026.

Superficie 17.185 m2, tipo de licitación 18.976,46 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 948,82 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 17 de abril de 2019.

Municipio de Lourenzá (z.c.p. Lourenzá Norte)

Expediente 202202700005 (2ª subasta)

Lote 28- Parcela 913 de él polígono 3, paraje Acea, de la zona de concentración parcelaria de Lourenzá Norte, municipio de Lourenzá. Referencia catastral 27027B003009130000LP. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 791, Libro 109, Folio 189, hinca 4/15113, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este, con la parcela 914 y al Oeste, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-048.

Superficie 1.080 m2. Tipo de licitación 76,60 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de febrero de 2022.

Expediente 202202700127 (1ª subasta)

Lote 29- Parcela 1252 de él polígono 5, paraje Lamela, de la zona de concentración parcelaria de Lourenzá Norte, municipio de Lourenzá. Referencia catastral 27027B005012520000LU. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 791, Libro 109, Folio 194, hinca 4/15118, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con las hincas 1256,1255,1254,1253 y camino; al Sur, con camino; al Este, con las parcelas 1253, 1255 y 1258 y al Oeste, con la hinca 1227. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-053.

Superficie 28.080 m2. Tipo de licitación 9.582 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202102700098 (2ª subasta)

Lote 30- Parcela 1526 de él polígono 6, paraje Campón, de la zona de concentración parcelaria de Lourenzá Norte, municipio de Lourenzá. Referencia catastral 27027B006015260000LL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 791, Libro 109 de Lourenzá, Folio 199, hinca 4/15123, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con la hinca 1528; al Sur, con la parcela 1524; al Este, con las parcelas 1527 y 1528 y al Oeste, con la hinca 1525 y camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-058.

Superficie 5.070 m2. Tipo de licitación 3.371,10 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 2 de enero de 2022.

Expediente 202102700099 (2ª subasta)

Lote 31- Parcela 1553 de él polígono 6, paraje Retorno, de la zona de concentración parcelaria de Lourenzá Norte, municipio de Lourenzá. Referencia catastral 27027B006015530000LB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 791, Libro 109, Folio 200, hinca 4/15124, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con la hinca 1554; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 1555 y al Oeste, con camino. Esta hinca está atravesada por una línea eléctrica. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-059.

Superficie 2.450 m2. Tipo de licitación 1.409,30 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 2 de enero de 2022.

Expediente 202102700100 (2ª subasta)

Lote 32- Parcela 1569 de él polígono 6, paraje Retorno, de la zona de concentración parcelaria de Lourenzá Norte, municipio de Lourenzá. Referencia catastral 27027B006015690000LX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 791, Libro 109, Folio 201, hinca 4/15125, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con la hinca 1566 y camino; al Sur, con camino; al Este, con las parcelas 1571 y 1572 y al Oeste, con la parcela 1566 y camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2008-724-27-027-0000-060.

Superficie 8.400 m2. Tipo de licitación 4.647,80 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 2 de enero de 2022.

Municipio de Mondoñedo (z.c.p. El Carmen)

Expediente 202202700129(1ª subasta)

Lote 33- Parcela 76 de él polígono 1, paraje Abidueira, de la zona de concentración parcelaria de El Carmen, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030B501000760000KR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 877, Libro 143 de Mondoñedo, folio 209, hinca 25035, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 77; al Sur, con camino; al Este, con camino y parcela 75 y al Oeste, con parcela 78. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2011-724-27-027-0000-020.

Superficie 9.241 m2; tipo de licitación 4.657 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Municipio de Mondoñedo (Stoa./Stoa. Mª Mayor)

Expediente 202202700128(1ª subasta)

Lote 34- Parcela 13 de él polígono 1, paraje Pontones, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D501000130000YD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 29, hinca 5/24559, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con límite de zona; al Este, y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-062.

Superficie 6.800 m2; tipo de licitación 3.264 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700130(1ª subasta)

Lote 35- Parcela 94 de él polígono 1, paraje El Cerro de Chao de Lagos, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D501000940000YB. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 36, hinca 5/24566, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 93; al Sur, parcela 95; al Este, con parcela 92 y al Oeste, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-071.

Superficie 10.620 m2; tipo de licitación 5.098 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700131(1ª subasta)

Lote 36- Parcela 113 de él polígono 1, paraje ToxalMouro, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D501001130000YJ. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 37, hinca 5/24567, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 112; al Sur, con parcela 114; al Este, y al Oeste, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-063.

Superficie 25.260 m2; tipo de licitación 12.125 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 606,25 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700132(1ª subasta)

Lote 37- Parcela 301 de él polígono 2, paraje Chao de A Veiga, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D502003010000YT. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 42, hinca 5/24572, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 298; al Sur, con parcela 302; al Este, y al Oeste, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-075.

Superficie 2.340 m2; tipo de licitación 1.348 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700133(1ª subasta)

Lote 38- Parcela 353 de él polígono 2, paraje Traviesas, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D502003530000YH. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 44, hinca 5/24574, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, límite de zona, con riachuelo en medio; al Sur, con parcela 354; al Este, con camino y al Oeste, límite de zona con riachuelo en medio. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-077.

Superficie 8.180 m2; tipo de licitación 3.337 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700134(1ª subasta)

Lote 39- Parcela 578 de él polígono 3, paraje Pradaeda, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D503005780000YE. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 50, hinca 5/24580, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 1786; al Sur, con camino; al Este, con parcela 579; y al Oeste, con parcela 577. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-083.

Superficie 4.805 m2; tipo de licitación 2.306 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700135(1ª subasta)

Lote 40- Parcela 1006 de él polígono 5, paraje Las Picheiras, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505010060000YL. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 62, hinca 5/24592, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, límite de zona; al Este, con parcela 1005; al Oeste, parcela 1007. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-095.

Superficie 79.480 m2; tipo de licitación 38.150 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 1.907,50 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700136(1ª subasta)

Lote 41- Parcela 1015 de él polígono 5, paraje Las Fuentecillas, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505010150000YR. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 64, hinca 5/24594, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este, con parcela 1018; y al Oeste, con parcela 1012. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-097.

Superficie 38.960 m2; tipo de licitación 18.706 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 935,30 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700137(1ª subasta)

Lote 42- Parcela 1063 de él polígono 5, paraje Bosque del Corral de la Braña, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505010630000YW. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 69, hinca 5/24599, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 1062; al Sur, con parcela 1741; al Este, y al Oeste, con camino. Esta hinca está cruzada por un riachuelo, tal como si refleja en él plano de la concentración. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-102.

Superficie 5.870 m2; tipo de licitación 2.818 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700138(1ª subasta)

Lote 43- Parcela 1757 de él polígono 5, paraje Carballas, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D505017570000YE. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 72, hinca 5/24602, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 1050; al Sur, con parcela 1051; al Este, y al Oeste, con camino. Esta hinca tiene enclavada una fuente, tal como si refleja en él plano de la concentración. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él nº 2008-724-27-027-0000-105.

Superficie 16.745 m2; tipo de licitación 6.832 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700139(1ª subasta)

Lote 44- Parcela 1390 de él polígono 7, paraje Zarrallón, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D507013900000YX. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 83, hinca 5/24613, inscripción 1.ª.

Linderos: al Norte, al Sur, al Este, con camino; y al Oeste, con parcela 1391. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-116.

Superficie 8.660 m²; tipo de licitación 4.157 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 202202700140(1ª subasta)

Lote 45- Parcela 1722 de el polígono 8, paraje Couce, de la zona de concentración parcelaria de Santa María Mayor, municipio de Mondoñedo. Referencia catastral 27030D508017220000YZ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, Tomo 812, Libro 139 de Mondoñedo, folio 90, hinca 5/24620, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino y terreno excluido; al Sur, con camino y río; al Este, con terreno excluido; y al Oeste, con río. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el nº 2008-724-27-027-0000-123.

Superficie 20.360 m²; tipo de licitación 7.818€.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Municipio de Monforte de Lemos (z.c.p. Valle de Lemos-sector II-b)

Expediente 202102700101 (2ª subasta)

Lote 46- Parcela 7 de el polígono 1, paraje Prado, de la zona de concentración parcelaria de Valle de Lemos-Sector II-B, municipio de Monforte de Lemos. Referencia catastral 27031C001000070000JO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, Tomo 745, Libro 306, folio 171, hinca 31581, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con la hinca 6; al Este, con la hinca 8 y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el nº 2002-724-27-474-0018-001.

Superficie 2.360 m² según el título de propiedad, en el Catastro figura con 2.243 m²; tipo de licitación 2.173,45 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 2 de enero de 2022.

Expediente 2018 027 00073 (4ª subasta)

Lote 47- Parcela 722 de el polígono 6, paraje La Te la, de la zona de concentración parcelaria de Valle de Lemos-Sector I-Bb, municipio de Monforte de Lemos. Referencia catastral 27031D006007220000AO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, Tomo 789, Libro 337, folio 63, hinca 34279, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte con parcela 721, al Sur y al Este con acequia, y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-007.

Superficie 480 m², tipo de licitación 289,26 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 3 de diciembre de 2018

Expediente 2019 027 00025 (4ª subasta)

Lote 48- Parcela 987 de el polígono 6, paraje La Te la, de la zona de concentración parcelaria de Valle de Lemos-Sector I-Bb, municipio de Monforte de Lemos. Referencia catastral 27031D006009870000AE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, Tomo 789, Libro 337, folio 64, hinca 34280, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte con parcela 716, al Sur con las parcelas 717 y 995; al Este, con acequia, y al Oeste, con camino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2008-724-27-027-0000-008.

Superficie 8.290 m², tipo de licitación 5.223,68 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 17 de abril de 2019

Municipio de Pobra del Brollón (La) (z.c.p. Valle de Lemos-sector I-bb)

Expediente 2019 027 00061 (2ª subasta)

Lote 49- Parcela 765 de él polígono 6, paraje Tejón, de la zona de concentración parcelaria de Valle de Lemos Sector I-Bb, municipio de Pobra del Brollón. Referencia catastral 27047B506007650000TS. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Quiroga, Tomo 230, Libro 87, Folio 165, hinca 8204, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con la hinca 766; al Sur, con la 764; al Este, con camino y al Oeste, con río Tejón. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2011-724-27-027-0000-021.

Superficie 850 m2. Tipo de licitación 493,85 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 25 de noviembre de 2019.

Municipio de Ribadeo (z.c.p. A Devesa)

Expediente 2022 027 00124 (1ª subasta)

Lote 50- Parcela 168 de él polígono 1, de la zona de concentración parcelaria de La Devesa, municipio de Ribadeo. Referencia catastral 27051H001001680000BO. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo, Tomo 632, Libro 269, Folio 39, hinca 21199, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con límite de zona; al Sur, con camino y con las parcelas 169 y 170; al Este, con las parcelas 177, 176, 169 y 175; al Oeste, con camino y límite de zona. Está situada en él contorno de protección (en el afectada directamente), zona de respeto, de él Castro de Meirengos incluido en él catálogo de él PGOM de Ribadeo en la ficha 05.27 y en él registro de yacimientos arqueológicos de la Dirección General del Patrimonio Cultural. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 1996-724-27-999-0040-001.

Superficie 23.640 m2. Tipo de licitación 15.248 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 762,40 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Municipio de Ribadeo (z.c.p. Covelas)

Expediente 2022 027 00125 (1ª subasta)

Lote 51- Parcela 7 de él polígono 3, paraje El Empalme, de la zona de concentración parcelaria de Covelas, municipio de Ribadeo. Referencia catastral 27051G003000070000EH. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo, Tomo 423, Libro 189, Folio 163, hinca 15055, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte y al Oeste, con las parcelas 10008 y 20008 respectivamente; al Sur y al Este, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 1998-724-27-999-0004-001.

Superficie 2.750 m2. Tipo de licitación 1.277 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Municipio de Ribadeo (z.c.p. Vilaframil)

Expediente 2022 027 00126 (1ª subasta)

Lote 52- Parcela 117 de él polígono 1, paraje El Roble, de la zona de concentración parcelaria de Vilaframil, municipio de Ribadeo. Referencia catastral 27051P001001170000SU. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Ribadeo, Tomo 710, Libro 315, Folio 90, hinca 24412, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con las parcelas 118, 119, 120 y camino; al Sur, con la 127 y camino; al Este, con las parcelas 121, 127, 128 y 116; al Oeste, con la 120 y camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2001-724-27-474-0005-001.

Superficie 13.420 m2. Tipo de licitación 13.272 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 663,60 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Municipio de Sober

Expediente 2022 027 00092 (1ª subasta)

Lote 53- Parcela 65 de él polígono 55, paraje Toxeiriños, municipio de Sober. Referencia catastral 27059A055000650000WA. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos-Quiroga, Tomo 881, Libro 107, Folio 120, hincas 11259, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, camino; al Sur, parcela 75; al Este, parcela 66; al Oeste, parcela 64. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2022-724-27-027-0000-001.

Superficie 417 m2. Tipo de licitación 278 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de noviembre de 2022.

Expediente 2022 027 00094 (1ª subasta)

Lote 54- Parcela 57 de él polígono 56, paraje Seara, municipio de Sober. Referencia catastral 27059A056000570000WR. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos-Quiroga, Tomo 881, Libro 107, Folio 121, hincas 11260, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, parcela 58 y camino; al Sur, parcela 55; al Este, parcelas 58 y 56; al Oeste, camino y parcela 55. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2022-724-27-027-0000-002.

Superficie 537 m2. Tipo de licitación 343 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de noviembre de 2022.

Expediente 2022 027 00093 (1ª subasta)

Lote 55- Parcela 56 de él polígono 121, paraje Morales, municipio de Sober. Referencia catastral 27059A056001210000WK. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos-Quiroga, Tomo 881, Libro 107, Folio 123, hincas 11262, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, parcela 122; al Sur, parcelas 120 y 110; al Este y al Oeste, camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2022-724-27-027-0000-004.

Superficie 2.531 m2. Tipo de licitación 1.321 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de noviembre de 2022.

Municipio de Taboada (z.c.p. Santa María del Castelo)

Expediente 2022 027 00142 (1ª subasta)

Lote 56- Parcela 55 de él polígono 1, paraje Faquioso, de la zona de concentración parcelaria de Santa Mª del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501000550000PU. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 35, hincas 17224, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte; al Sur; al Este; al Oeste, con camino y construcciones. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-011.

Superficie 300 m2. Tipo de licitación 199 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00141 (1ª subasta)

Lote 57- Parcela 184 de él polígono 2, paraje Santa Marta, de la zona de concentración parcelaria de Santa Mª del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501001840000PU. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 37, hincas 17226, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con río del Toldao; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 185; al Oeste, con las parcelas 183,186 y camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-014.

Superficie 14.770 m2 según título, en Catastro consta con una superficie de 13.391 m2. Tipo de licitación 3.828 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00143 (1ª subasta)

Lote 58- Parcela 188 de él polígono 2, paraje Santa Marta, de la zona de concentración parcelaria de Santa Mª del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501001880000PB. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 38, hincas 17227, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, y al Este, con río del Toldao; al Oeste, con la parcela 189 y camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-015.

Superficie 4.830 m2. Tipo de licitación 626 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00144 (1ª subasta)

Lote 59- Parcela 192 de él polígono 2, paraje Santa Marta, de la zona de concentración parcelaria de Santa Mª del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501001920000PY. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 39, hincas 17228, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 189; al Sur, con parcela 196; al Este, con Embalse de Belesar; al Oeste, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-016.

Superficie 7.400 m2. Tipo de licitación 1.918 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00145 (1ª subasta)

Lote 60- Parcela 296 de él polígono 3, paraje Arriba de Pincelo, de la zona de concentración parcelaria de Santa Mª del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501002960000PM. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 40, hincas 17229, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con Embalse de Belesar; al Este, con parcela 295; al Oeste, con parcela 604. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-017.

Superficie 1.500 m2. Tipo de licitación 389 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00146 (1ª subasta)

Lote 61- Parcela 297 de él polígono 3, paraje Arriba de Pincelo, de la zona de concentración parcelaria de Santa Mª del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501002970000PO. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 41, hincas 17230, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 294 y 313; al Sur, con camino; al Este, con parcela 295; al Oeste, con parcelas 298 y 300. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-018.

Superficie 9.260 m2. Tipo de licitación 2.400 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00147 (1ª subasta)

Lote 62- Parcela 334 de él polígono 3, paraje Abejeras, de la zona de concentración parcelaria de Santa Mª del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501003340000PX. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 42, hincas 17231, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 338; al Sur, con parcela 332; al Este, con camino; al Oeste, parcela 333, terreno sobrante, y parcela 335. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-019.

Superficie 5.840 m2. Tipo de licitación 2.523 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00148 (1ª subasta)

Lote 63- Parcela 403 de él polígono 3, paraje Monte de las Riberas, de la zona de concentración parcelaria de Santa M^a del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501004030000PS. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 43, hincas 17232, inscripción 1.^a. Linderos: al Norte, con parcelas 407,408,409 y camino; al Sur, con Embalse de Belesar; al Este, con parcelas 409, 605 y camino; al Oeste, con parcelas 407 y 411. Esta hincas tiene enclavada varias construcciones, tal como si refleja en él plano de la concentración. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-020.

Superficie 44.278 m² según él título, en él Catastro consta con una superficie de 46.605 m². Tipo de licitación 11.477 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 573,85 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00149 (1.^a subasta)

Lote 64- Parcela 410 de él polígono 3, paraje Padrón, de la zona de concentración parcelaria de Santa M^a del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501004100000PW. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 44, hincas 17233, inscripción 1.^a. Linderos: al Norte y al Sur, con camino; al Este, con parcela 406; al Oeste, con parcela 414. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-021.

Superficie 20.895 m². Tipo de licitación 6.319 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00150 (1.^a subasta)

Lote 65- Parcela 603 de él polígono 3, paraje Barreiro, de la zona de concentración parcelaria de Santa M^a del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B501006030000PB. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 46, hincas 17235, inscripción 1.^a. Linderos: al Norte, con parcela 328; al Sur, con parcela 330; al Este, con terreno sobrante, parcela 329; al Oeste, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-023.

Superficie 1.400 m². Tipo de licitación 544 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00151 (1.^a subasta)

Lote 66- Parcela 569 de él polígono 4, paraje La Iglesia, de la zona de concentración parcelaria de Santa M^a del Castelo, municipio de Taboada. Referencia catastral 27060B004005690000AP. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Chantada, Tomo 790, Libro 121 de Taboada, Folio 47, hincas 17236, inscripción 1.^a. Linderos: al Norte, con parcela 570; al Sur, con camino; al Este, con parcela 568; al Oeste, con parcela 571. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2010-724-27-027-0000-016.

Superficie 1.960 m² según título, en él Catastro consta con una superficie de 1.851 m². Tipo de licitación 941 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Municipio de Xermade (z.c.pCandamil)

Expediente 2022 027 00152 (1.^a subasta)

Lote 67- Parcela 71 de él polígono 2, paraje Riego Curaceiro, de la zona de concentración parcelaria de Candamil, municipio de Xermade. Referencia catastral 27021E002000710000MB. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 614, Libro 55, Folio 27, hincas 9019, inscripción 1.^a. Linderos: al Norte, con parcelas 66,68 y 69; al Sur, con parcela 72; al Este y al Oeste, con camino. Esta hincas está atravesada por un riachuelo. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2020-724-27-027-0000-006.

Superficie 13.185 m². Tipo de licitación 5.696 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00153 (1ª subasta)

Lote 68- Parcela 164 de él polígono 2, paraje Cascadas, de la zona de concentración parcelaria de Candamil, municipio de Xermade. Referencia catastral 27021E002001640000MA. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 614, Libro 55, Folio 32, hinca 9024, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 165; al Sur, con límite de zona, parcela 163 y riachuelo en medio; al Este camino, parcela 163 y riachuelo en medio; al Oeste, con camino. Esta hinca está atravesada por un riachuelo. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2020-724-27-027-0000-011.

Superficie 45.625 m2. Tipo de licitación 17.520 €.

Él importe de la garantía será de él 5% de él tipo de licitación, que alcanza la cantidad de 876 €.

Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00154 (1ª subasta)

Lote 69- Parcela 191 de él polígono 3, paraje Pena Vilacide Este, de la zona de concentración parcelaria de Candamil, municipio de Xermade. Referencia catastral 27021E003001910000MR. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 614, Libro 55, Folio 34, hinca 9026, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 192; al Sur, con parcela 189; al Este con parcela 190; al Oeste, con límite de zona. Esta hinca está atravesada por una línea eléctrica de media tensión. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2020-724-27-027-0000-013.

Superficie 11.476 m2. Tipo de licitación 4.214 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00155 (1ª subasta)

Lote 70- Parcela 244 de él polígono 3, paraje Albariza, de la zona de concentración parcelaria de Candamil, municipio de Xermade. Referencia catastral 27021E003002440000ML. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 614, Libro 55, Folio 36, hinca 9028, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con parcela 245; al Este y al Oeste, con camino. Esta hinca está atravesada por un riachuelo. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2020-724-27-027-0000-015.

Superficie 13.710 m2. Tipo de licitación 5.594 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00156 (1ª subasta)

Lote 71- Parcela 276 de él polígono 3, paraje Roza Mes, de la zona de concentración parcelaria de Candamil, municipio de Xermade. Referencia catastral 27021E003002760000ML. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 614, Libro 55, Folio 34, hinca 9030, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con parcela 277; al Sur, con parcela 275; al Este y al Oeste, con camino. Figura en él Inventario General de Bienes y Derechos de él Estado con él número 2020-724-27-027-0000-017.

Superficie 10.395 m2. Tipo de licitación 4.491 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de él planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en él ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de él Patrimonio de él Estado él 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00157 (1ª subasta)

Lote 72- Parcela 373 de él polígono 4, paraje Pombeiro del Lo ríe Cobo, de la zona de concentración parcelaria de Candamil, municipio de Xermade. Referencia catastral 27021E004003730000MA. Inscrita en él Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 614, Libro 55, Folio 43, hinca 9035, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino, parcela 372, río Cobo en medio.; al Sur, con parcela 374; al Este con parcela 372 y límite de zona, río Cobo en

medio de ambos; y al Oeste, con camino. Esta hincas tiene enclavado uno molino. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2020-724-27-027-0000-022.

Superficie 23.856 m2. Tipo de licitación 7.446 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

Expediente 2022 027 00158 (1ª subasta)

Lote 73- Parcela 422 de el polígono 4, paraje Bosque, de la zona de concentración parcelaria de Candamil, municipio de Xermade. Referencia catastral 27021E004004220000MD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilalba, Tomo 614, Libro 55, Folio 44, hincas 9036, inscripción 1.ª. Linderos: al Norte, con camino; al Sur, con parcela 420 y 423; al Este con parcela 421; y al Oeste, con parcela 424. Esta hincas está atravesada por un riachuelo. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de el Estado con el número 2020-724-27-027-0000-023.

Superficie 3.068 m2. Tipo de licitación 1.960 €.

En el si exige constitución de garantía. Las condiciones urbanísticas son las que se derivan de el planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

Declarada alienable por la Dirección General de el Patrimonio de el Estado el 18 de enero de 2023.

El Pliego de condiciones que regirá esta subasta puede ser consultado por los interesados en la Sección de el Patrimonio de el Estado de esta Delegación (planta 1ª), teléfono 982 28 47 61, así como en el portal web de este Ministerio, en la siguiente dirección de internet: www.hacienda.gob.es. Además, estará expuesto en los Ayuntamientos donde radican los bienes.

Lugo, 17, de febrero de 2023.- EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, Luis F. Jácome López.

R. 0502

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) CERVO

Anuncio

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE Los PREMIOS DEL CONCURSO DE KARAOKE POR La IGUALDAD 2023

BDNS (Identif.): 676869

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/676869>)

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del Concurso de Karaoke por la Igualdad 2023 organizado por el Ayuntamiento de Cervo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE Los PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estas ayudas cualesquier persona.

La organización, si así lo considerara preciso por cuestiones que afectaran a la calidad del concurso cómo puede ser un exceso de participantes, puede establecer un límite al número de inscripciones, cerrando la misma cuando lo considerara oportuno.

La documentación a presentar será a siguiente:

-Ficha de inscripción establecida al efecto

-Copia del N.I.F. del concursante o del su tutor legal, para el caso de menores de edad.

La ficha de inscripción deberá presentarse personándose en las dependencias del Ayuntamiento, en el Registro municipal. El plazo normal para inscribirse en el Concurso finaliza el día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 horas. También podrá realizarse la inscripción el mismo día del concurso, ante los trabajadores del Ayuntamiento que participen en tal condición en la organización del acto. No obstante, para los ensayos previos al concurso tendrán preferencia los inscritos antes en las dependencias del Ayuntamiento y se tomará en todo caso en consideración su orden de inscripción.

A restante documentación podrá presentarse de manera simultánea a la ficha de inscripción o, en todo caso, con carácter previo al acuerdo de concesión de los premios. Serán rechazados aquellos participantes que aún constando como beneficiario de un premio en el acta firmado por el jurado del concurso, no entreguen la documentación que se recoge en este artículo antes del acuerdo de concesión.

TERCERA.- TEMAS MUSICALES A INTERPRETAR

Los/las inscritos en el concurso podrán escoger una/una canción compuesta o popularizada por mujeres, dentro de la lista facilitada por la organización.

Si algún concursante desea participar con una/una canción que no esté incluida dentro de la citada lista, podrá hacerlo presentando su propia. No obstante, si por cuestiones técnicas la canción aportada no resultara reproducible por los medios técnicos de la organización, el concursante deberá escoger otra canción de la lista de la organización.

Una/Una vez escogida la canción con la que se concursará, esta no si podrá cambiar excepto en el caso de problemas técnicos que impidieran la correcta reproducción, pudiendo así el concursante escoger otra canción.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la realización de tantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se base la propuesta de resolución, será la concejala delegada de Servicios Sociales e Igualdad. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora formulará la propuesta de resolución provisional, en la que expresará el cumplimiento de los requisitos y la relación nominal dos premiados por orden decreciente y por categorías.

La Comisión Evaluadora, que actuará como Jurado, estará compuesta por la concejala delegada de Servicios Sociales e Igualdad, que será sustituida en caso de ausencia por la concejala delegada de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, Sanidad y Policía Local, así como por representantes das siguientes asociaciones colaboradoras en la realización del evento que actuarán como vocales:

- Asociación de Amas de Casa Alborada
- Asociación de Mujeres de San Ciprian
- Asociación de Mujeres Rurales Las Espalladoras
- Asociación Mujeres en Igualdad de Cervo

Un trabajador del Ayuntamiento actuará de secretario de la Comisión Evaluadora a los efectos de redactar y suscribir a ata. Para la válida constitución del mismo será necesario que concurran al mismo a Presidenta, el secretario/la y por lo menos 2 vocales. La Comisión Evaluadora levantará ata de sus deliberaciones y elevará la propuesta de concesión al alcalde a través del órgano instructor en la que se concretará individualmente para cada beneficiario/la el cumplimiento de los requisitos y el premio propuesto.

El órgano competente para la concesión de las ayudas será el alcalde, previo informe de la Intervención municipal. El acuerdo de concesión o denegación será motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 875 euros € (partida 338.48936 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal). La cuantía máxima de los premios se establece en 150 € sin que ningún participante pueda recibir mas de uno premio simultáneamente.

SEXTA.- PREMIOS

Habrà tres categorías: Peques, iunior y veteranos. En cada una de estas categorías se premiará la “Mejor voz” (2 premios) y “Mejor caracterización”. En el primero caso, para la concesión del premio, el jurado atenderá a la calidad de la voz, modulación o entonación. En el según caso se valorará el vestuario, maquillaje y aspectos similares.

Peques.

Podrán participar en esta categoría los menores de 12 años

Premio a la “Mejor voz” (2 premios): 75 euros

Premio a la “Mejor caracterización”: 50 euros

Iunior

Podrán participar en esta categoría las personas que tengan 12 años o más y que no cumplirán los 18 años.

Premio a la “Mejor voz” (2 premios): 100 euros

Premio a la “Mejor caracterización”: 75 euros

Veteranos

Podrán participar en esta categoría las personas que tengan 18 años o hermanos.

Premio a la “Mejor voz” (2 premios): 150 euros

Premio a la “Mejor caracterización”: 100 euros

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos la retención ninguno de los anteriores premios.

SÉPTIMA.- ENTREGA DE PREMIOS

Una/Una vez resuelto por el alcalde el expediente, en base a la ata de la Comisión Evaluadora y a la propuesta de resolución del órgano instructor, se realizará el pago de los premios por transferencia bancaria, previa presentación por los premiados de la certificación bancaria de titularidad de la cuenta donde desean que se les realice el mismo (de la que deberán ser titulares). En el caso de menores, el pago será realizado a su tutor o representante legal.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

Las bases reguladoras de la convocatoria se publicarán en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del ayuntamiento (www.concellodecervo.com), y estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Cervo, Plaza del Ayuntamiento s/n, Cervo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la ficha de inscripción supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y deberes contenidas en estas.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente a la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN A Los BENEFICIARIOS DE Los PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Cervo es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante el establecido en la Base Quinta (no existe deber de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por lo que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en el será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a uno mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

CERVO, 16 de febrero de 2023.- El Alcalde, Alfonso Villares Bermúdez.

R. 0506

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

a/27/06796-3

COMISARÍA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica si ha formulado la siguiente petición:

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PETICIONES**NOMBRE DE ÉL PETICIONARIO:** Club Fluvial de Lugo**TIPO DE AUTORIZACIÓN:** renovación de la concesión con referencia A/27/06796 por el plazo máximo legal previsto, así como la legalización de las instalaciones existentes en el Club Fluvial de Lugo, en el barrio de San Lázaro, término municipal de Lugo (Lugo).**CORRIENTE EN LA QUE SE UBICARÁN LAS OBRAS:** río Miño**TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS:** Lugo (Lugo)

De conformidad con el Artº. 75.c de el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril y según lo dispuesto en el Artº. 105 de te lo dice Reglamento se abre el plazo de un **MES**, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica su petición concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones de el Artº. 106 de te lo dice texto, admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella el sean incompatibles con la misma.

Él desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Artº. 107 de el citado Reglamento, si realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica, (Ronda de la Muralla nº 131 - Lugo), la las **DOCE (12) HORAS** de el primer dila hábil después de los seis dilas de la conclusión de el plazo de presentación de peticiones.

De el pago de este anuncio responde el peticionario.

Lugo, 16 de febrero de 2023.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero.

R. 0503

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA****Expediente:** a/27/34702

Asunto: Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Rosende SC

Nombre de la captación: Pozo

Caudal solicitado: 3,90 l/s

Punto de emplazamiento: San Xulián, parroquia de Caborrecelle (San Xulián)

Término Municipal y Provincia: Portomarín (Lugo)

Destino: Riego

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante un pozo de unos 75 m en el que se instalará una bomba de 5 cv para regar mediante pivots la parcela 36 de el polígono 6 en la que se plantará maíz forrajero.

Lo que se hace público para general conocimiento por uno plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de el siguiente la la cierra de publicación de el presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas la la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., ante este Organismo, Ayuntamiento de Portomarín, o a través de cualquiera de los medios el registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a. (Comisaría de Aguas, Ronda de la Muralla, 131 - 2ª Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respeta la la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por el contagio de la COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento la MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de el personal de el Organismo.

Lugo, 13 de febrero de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 0504

FE DE ERRATAS

Advertido error en el anuncio del Ayuntamiento de O Saviñao, publicado en el BOP nº 045 de fecha 24/02/2023

Donde dí:Motivos:

- Presentada solicitud había sido de plazo.(No se admite emenda)
- La documentación requerida en las bases 4.2 la) no consta debidamente compulsada.(DNI).
- La documentación requerida en las bases 4.2 b) no consta debidamente compulsada.(Titulación exigida).
- La documentación requerida en las bases 4.2 b) no consta debidamente compulsada.(Titulo gallego sin compulsar).
- La documentación requerida en las bases 4.2 c) no consta debidamente compulsada (cursos, contratos...).
- La documentación requerida en las bases 4.1 (Solicitud incompleta)
- Vida laboral incompleta.
- No presenta DNI.

Debe Decir:Motivos:

1. Presentada solicitud había sido de plazo.(No se admite emenda)
2. La documentación requerida en las bases 4.2 la) no consta debidamente compulsada.(DNI).
3. La documentación requerida en las bases 4.2 b) no consta debidamente compulsada.(Titulación exigida).
4. La documentación requerida en las bases 4.2 b) no consta debidamente compulsada.(Titulo gallego sin compulsar).
5. La documentación requerida en las bases 4.2 c) no consta debidamente compulsada (cursos, contratos...).
6. La documentación requerida en las bases 4.1 (Solicitud incompleta)
7. 3Vida laboral incompleta.
8. No presenta DNI.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA